

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 1 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MARZO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diez de marzo de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra

No están presentes D. Valeriano Diaz Baz y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo de 2025, del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 04 de marzo de 2025, y del Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el 05 de marzo de 2025.

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de Modificación de Licencia de obra para INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA en CONDOMINIO, situado en XXXXXXXXXX - SUPR2 presentada por NEINOR PENÍNSULA, SL. (36587 - LO-2021 / 168)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 2 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por NEINOR PENÍNSULA, SL, en fecha 12/08/2024 y nº 36587 (LO-2021 / 168) de registro de entrada, se ha solicitado Modificación de Licencia para **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA en CONDOMINIO**, situado en [REDACTED] [REDACTED] (Refª catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2023 se concedió Licencia para la CONSTRUCCIÓN DE 45 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CONDOMINIO, GARAJE Y PISCINA, en la PARCELA RC 2.2. del SUPR2, [REDACTED] 157/24 (LO2021/168)

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/2024 se subsanaron los errores detectados en el cuadro resumen de superficies construidas de la Licencia anteriormente referida.

Que con fecha 14/11/2024, con nº 49858 de registro de entrada, se presenta en este Ayuntamiento, PROYECTO DE EJECUCIÓN de INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, para para autoconsumo individual conectada a la red interior de una vivienda unifamiliar, en un conjunto residencial formado por 45 viviendas unifamiliares y aparcamientos ubicadas en la parcela RC 2.2 del sector SUP R-2, en Torrejón de Ardoz, Madrid. Aportándose documentación adicional con fecha 27de febrero de 2025

Dicho proyecto, sin visar, se encuentra redactado y suscrito por los Arquitectos D. [REDACTED] del CO de Arquitectos de Sevilla y 21.252 del CO de Arquitectos de Madrid.

El proyecto incluye:

- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- NORMATIVA APLICABLE.
- JUSTIFICACIÓN DB HE5. GENERACIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROCEDENTE DE FUENTES RENOVABLES 8.
- INSTALACIÓN GENERADOR FOTOVOLTAICO.
- Incluye Certificado de Seguridad Estructural.
- PLIEGO DE CONDICIONES.
- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- PLANOS.
- PRESUPUESTO.

Que se aporta Certificado de D. [REDACTED] en el COAM y D. [REDACTED] en el COAM, directores de la ejecución de 45 viviendas, aparcamientos y piscinas en la referida parcela, según el cual, asumen la Dirección de las Obras incluidas en la modificación solicitada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 3 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:44 del día 12 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que con fecha 14 de enero de 2025, se resuelve positivamente por parte de la Agencia Estatal de seguridad Aérea, la autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de la instalación de unas placas solares fotovoltaicas sobre la cubierta de unas edificaciones, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid). Expediente I24-1.180

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para Modificación de Licencia para **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA en CONDOMINIO**, situado en [REDACTED]

El Presupuesto de la Modificación de Licencia Solicitada, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, asciende a la cantidad de **151.274,57 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la modificación de la licencia de obra solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 302.22€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para INSTALACIÓN DE GRUA-TORRE (GRUA Nº1), en la PARCELA T3 - SOTO DEL HENARES presentada por CONSTRUCCIONES ACR, SAU. (8943 - LO2025 / 35)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por CONSTRUCCIONES ACR, SAU, en fecha 24/02/2025 y nº 8943 (LO2025 / 35) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN DE GRUA-TORRE (GRUA Nº1), en la PARCELA T3 - SOTO DEL HENARES, (Rº.Catastral: 3 [REDACTED])**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

Datos de la obra a la que dará servicio:		
Obra: CONSTRUCCIÓN DE TRES EDIFICIOS DE APARTA-HOTEL		
Ubicación: PARCELA T3 - SOTO HENARES – 3 [REDACTED]		
Expediente: LO-2024/86	L-134/2024	Fecha de concesión: J.G.L. 22/07/2024

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 4 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se ha solicitado la instalación de una grúa-torre de la marca: PINGON - modelo: GP(Y)/ST-51.13 - núm. 690 – fecha de fabricación: 03/08/2007.

La grúa-torre solicitada tendrá una altura de montaje de 24,86 m, una altura máxima autoestable de 38,83 m y un alcance útil de 51 m.

Para la instalación de esta grúa-torre se ha presentado un proyecto redactado por D. MANUEL CORTÉS YAÑEZ con visado del COGITIM en fecha 13/02/2025, también se presenta Dirección Facultativa firmada por el mismo técnico autor del proyecto.

Se presenta el acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas, expte. E24-1893.

A efectos de tasas e impuestos municipales:

- El radio de acción del brazo de la grúa-torre ocupa el vuelo de la siguiente vía pública: Calle Jerónimo Suñol.
- El plazo de permanencia de la grúa-torre solicitada es de 19 meses.
- Según las normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz (BOCM 257 de 29/10/2013) el presupuesto de la instalación de una grúa-torre debe incluir también las partidas de movimientos de tierra, cimentación y toma a tierra. Se estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de 6.200€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Se presentará el registro de la puesta en servicio de la grúa-torre. La grúa-torre no podrá estar en funcionamiento sin tener cumplimentado el registro de la puesta en servicio de la grúa por parte de la Comunidad de Madrid.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para INSTALACION DE GRÚA-TORRE (GRUA Nº2), en la PARCELA T3 - SOTO HENARES presentada por CONSTRUCCIONES ACR, SAU. (8951 - LO2025 / 36)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por CONSTRUCCIONES ACR, SAU, en fecha 24/02/2025 y nº 8951 (LO2025 / 36) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para INSTALACION DE GRÚA-TORRE (GRUA Nº2), en la PARCELA T3 - SOTO HENARES, (Rfª.Catastral: XXXXXXXXXX).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 556



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

Datos de la obra a la que dará servicio:		
Obra: CONSTRUCCIÓN DE TRES EDIFICIOS DE APARTA-HOTEL		
Ubicación: PARCELA T3 - SOTO HENARES – [REDACTED]		
Expediente: LO-2024/86	L-134/2024	Fecha de concesión: J.G.L. 22/07/2024

Se ha solicitado la instalación de una grúa-torre de la marca: SAEZ - modelo: TL 50 - núm. 4177/05 – fecha de fabricación: 17/11/2005.

La grúa-torre solicitada tendrá una altura de montaje de 33 m, una altura máxima autoestable de 41,20 m y un alcance útil de 50 m.

Para la instalación de esta grúa-torre se ha presentado un proyecto redactado por D. MANUEL CORTÉS YAÑEZ con visado del COGITIM en fecha 13/02/2025, también se presenta Dirección Facultativa firmada por el mismo técnico autor del proyecto.

Se presenta el acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas, expte. E24-1893.

A efectos de tasas e impuestos municipales:

- El radio de acción del brazo de la grúa-torre ocupa el vuelo de las siguientes vías públicas: C/Jerónimo Suñol y C/César Manrique.
- El plazo de permanencia de la grúa-torre solicitada es de 19 meses.
- Según las normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz (BOCM 257 de 29/10/2013) el presupuesto de la instalación de una grúa-torre debe incluir también las partidas de movimientos de tierra, cimentación y toma a tierra. Se estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de 6.200€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Se presentará el registro de la puesta en servicio de la grúa-torre. La grúa-torre no podrá estar en funcionamiento sin tener cumplimentado el registro de la puesta en servicio de la grúa por parte de la Comunidad de Madrid.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para INSTALACION GRÚA-TORRE (GRUA Nº3), en la PARCELA T3 - SOTO HENARES presentada por CONSTRUCCIONES ACR, SAU. (8960 - LO2025 / 37)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por CONSTRUCCIONES ACR, SAU, en fecha 24/02/2025 y nº 8960 (LO2025 / 37) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para INSTALACION GRÚA-TORRE (GRUA Nº3), en la PARCELA T3 - SOTO HENARES, (Rª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que:

Datos de la obra a la que dará servicio:	
Obra: CONSTRUCCIÓN DE TRES EDIFICIOS DE APARTA-HOTEL	
Ubicación: PARCELA T3 - SOTO HENARES – 3 [REDACTED]	
Expediente: LO-2024/86 L-134/2024	Fecha de concesión: J.G.L. 22/07/2024

Se ha solicitado la instalación de una grúa-torre de la marca: PINGON - modelo: GP(Y)/ST-51.13 SR - núm. 590 – fecha de fabricación: 31/01/2007.

La grúa-torre solicitada tendrá una altura de montaje de 27,40 m, una altura máxima autoestable de 38,83 m y un alcance útil de 51 m.

Para la instalación de esta grúa-torre se ha presentado un proyecto redactado por D. [REDACTED] con visado del COGITIM en fecha 13/02/2025, también se presenta Dirección Facultativa firmada por el mismo técnico autor del proyecto.

Se presenta el acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas, expte. E24-1893.

A efectos de tasas e impuestos municipales:

- El radio de acción del brazo de la grúa-torre ocupa el vuelo de la siguiente vía pública: C/César Manrique.
- El plazo de permanencia de la grúa-torre solicitada es de 19 meses.
- Según las normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz (BOCM 257 de 29/10/2013) el presupuesto de la instalación de una grúa-torre debe incluir también las partidas de movimientos de tierra, cimentación y toma a tierra. Se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 7 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

estima un presupuesto de instalación de la grúa-torre de 6.200€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Se presentará el registro de la puesta en servicio de la grúa-torre. La grúa-torre no podrá estar en funcionamiento sin tener cumplimentado el registro de la puesta en servicio de la grúa por parte de la Comunidad de Madrid.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (8530 - LO-2025 / 32)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por DUMITRU NELU POP, en fecha 20/02/2025 y nº 8530 (LO-2025 / 32) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (REFª CATASTRAL FINCA MATRIZ: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 24/01/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a VIVIENDA.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 20/02/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVIENDA es de 69,02 m2.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 8 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el edificio, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 44.511€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

***Uso residencial multifamiliar libre: $644,90 \text{ €/m}^2 \times 1 \times 1 = 644,90 \text{ €} \times 69,02 \text{ m}^2 = 44.511 \text{ €}$.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle XXXXXXXXXX (34199 - LO-2024 / 138)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 9 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 24/07/2024 y nº 34199 (LO-2024 / 138) de registro de entrada, se ha solicitado LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral finca matriz: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 3/07/2024, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de legalización, redactado por el arquitecto D. [REDACTED] sin visar.

Se acompaña Certificado para expediente de legalización de obra, suscrita por el mismo técnico, sin visado.

Se presenta acreditación profesional, expedida por el COAM.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 49,55 m2., según informe de agrupación.

Conforme a los valores de referencia actualizados se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 36.363,75€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

***Uso residencial multifamiliar libre: 644,90 €/m2 x 1,20 x 1 = 773,88 € x 49,55 m2**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización de las obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA SOBRE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 10 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA en el edificio sito en la CALLE [REDACTED] presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ [REDACTED] - CU-2025 / 3)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ [REDACTED] en fecha 07/02/2025 y nº 6147 (CU-2025 / 3) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA en el edificio sito en la CALLE [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aporta PROYECTO DE CONJUNTO DE FACHADA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR SITO EN C/ MERCURIO Nº4, 28850 TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), redactado por D. [REDACTED], colegiado en el COAATM nº [REDACTED]. El proyecto se presenta sin visar.

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante Celosía formada por chapa galvanizada lacada de 1,50 mm de espesor, perforada de agujero cuadrado de 40x40 mm de hueco y calle de 40 mm, formato de 1,00 m de largo x 0,70 de ancho y 0,70 de alto, anclaje mecánico al paramento vertical, instalación de tubería de PVC común vertical para desagüe de los aparatos de aire acondicionado. Se plantea en este caso una solución común de acabado de fachada, que se irá solicitando por cada uno o por un conjunto de propietarios.

Que se incluye un presupuesto de instalación unitario de Modelo Tipo de 349,31,00 €/ud.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios Mercurio n.º 4, con la necesidad de que cada Declaración responsable de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 11 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m3/ sg , el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA en el edificio sito en la CALLE [REDACTED] presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ [REDACTED] . (6351 - CU-2025 / 4)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 12 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ [REDACTED] en fecha 10/02/2025 y nº 6351 (CU-2025 / 4) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA en el edificio sito en la CALLE [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, se aporta PROYECTO DE CONJUNTO DE FACHADA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR SITO EN C/ [REDACTED], 28850 TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID), redactado por D. [REDACTED], colegiado en el COAATM nº [REDACTED]. El proyecto se presenta sin visar.

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante Celosía formada por chapa galvanizada lacada de 1,50 mm de espesor, perforada de agujero cuadrado de 40x40 mm de hueco y calle de 40 mm, formato de 1,00 m de largo x 0,70 de ancho y 0,70 de alto, anclaje mecánico al paramento vertical, instalación de tubería de PVC común vertical para desagüe de los aparatos de aire acondicionado. Se plantea en este caso una solución común de acabado de fachada, que se irá solicitando por cada uno o por un conjunto de propietarios.

Que se incluye un presupuesto de instalación unitario de Modelo Tipo de 349,31,00 €/ud.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios Segovia nº 15, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional**

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m³/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m³/ sg , el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en CALLE [REDACTED] - SUPR5 presentada por TRIZGO 2015, SL. (48292 - AO-2024 / 20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por TRIZGO 2015, SL, en fecha 06/11/2024 y nº 48292 (AO-2024 / 20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en CALLE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 14 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (115,38 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial, de la parcela sita en el [REDACTED] 3105 - AO-2025 / 2)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 21/01/2025 y nº 3105 (AO-2025 / 2) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en el [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,67 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA, en la parcela sita en el [REDACTED] - SOTO HENARES. (34029 - LO-2024 / 136)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 23/07/2024 y nº 34029 (LO-2024 / 136) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA, en la parcela sita en el [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial.		
Modif. 1ª.	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2ª.	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3ª.	30 de enero de 2008.	
Modif. 4ª.	25 de junio de 2008.	
Modif. 5ª.	25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003.	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004. 30 de noviembre de 2004.	Parcela U-28B1
Proyecto de segregación Parcela U-28 B1 N°9	16 de julio de 2007.	Junta de gobierno.

PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES

Conforme a la normativa anteriormente descrita la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

	PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES	PROYECTO DE EJECUCIÓN
Uso predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º	Grado 1º
Parcela mínima.	200,00	231,02 m2

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde/Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Frente mínimo.	7,00	7,67 m.
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Se solicita alineación oficial.
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	6,50 ml. Cumple.
Retranqueo a fondo	6,00 ml	13,42 ml. Cumple.
Separación a linderos	Se establece un retranqueo mínimo de 3 ml. o adosada.	Adosada.
Retranqueo parcelas en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	50% 115,51 m2	(33,86%) 78,23 m2.
Edificabilidad.	0,65 m2/m2 Parcela 150,16 m2	149,97 m2.
Altura Máxima	Planta sótano + 2 plantas 7,50 ml.	6,77 m.
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera 152,78 m2. 4 árboles.	4 árboles.
----------	--	------------

Que el proyecto presentado incluye la construcción de una vivienda unifamiliar con las siguientes superficies:

SUPERFICIE CONSTRUIDA						SUP COMP	EDIF MAX
	VIVIENDA	PORCHES TERRAZAS PATIOS 100%	PORCHES TERRAZAS PATIOS 50%	PORCHES TERRAZAS PATIOS 0%	INSTAL		
PLANTA SÓTANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PLANTA BAJA	78,24	0,00	0,00	0,00	0,00	78,24	
PLANTA PRIMERA	71,73	0,00	0,00	0,00	0,00	71,73	
TOTAL	149,97	0,00	0,00	0,00	0,00	149,97	150,16

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA	FECHA DE VISADO. 19/07/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), 	P.E.M. 98.850,00 €	CAPÍTULO S.y S. 1.551,95 €

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), 	FECHA DE VISADO. 19/07/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--------------------------------	----------------------------



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

COAM nº		
---------	--	--

OTROS

HOJA DIRECCIÓN DE OBRA	TÉCNICO REDACTOR	COLEGIO DE VISADO.
15 JULIO 2024	(Arquitecto),	COAM
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		FECHA DE VISADO.
JULIO 2024		19/07/2024
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA		
JULIO 2024		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO O EMERGENCIA		
CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, RUIDOS Y VIBRACIONES		
IMPRESO DE ESTADÍSTICA DE LA CONSTRUCCIÓN	TÉCNICO REDACTOR	SIN VISAR
	(Arquitecto),	

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto),		FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
		19/07/2024	COAM
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00 m3	5 (mínimo 100€)	100,00 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nivel II	22,02 m3	15 (mínimo 150€ o <u>0.2 % PEM</u>)	330,30 €
	Total:		430,30 €

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 20 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 21 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 98.850,00 €.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 1 año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, **deberá aportar la siguiente documentación:**

- Declaración Responsable certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 22 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se especificará número de referencia y fecha del visado, así como el Presupuesto de Ejecución Material visado, así como el del Estudio de Gestión de Residuos.

- Hojas de dirección de ejecución de las obras, visada.
- Estudio geotécnico, visado.
- Se aportará el Proyecto de Ejecución visado y la documentación anteriormente referida para su archivo documental.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 430,30€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 2.301€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud para SEGREGACION DEL LOCAL sito en C/ [REDACTED], (10012 – SEGREG-2025/3)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 23 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por [REDACTED], en fecha 14/01/2025 y nº 1767
(2025 / 3) de registro de entrada, se solicitó SEGREGACION DEL LOCAL sito en CALLE
[REDACTED], (Rfª.Catastral [REDACTED])

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó el Proyecto de Segregación de dicho local.

Que en fecha 27/02/2025 y número 10012, se ha presentado escrito por parte del interesado apercibiendo de errores de transcripción en el citado acuerdo; Asimismo con dicho escrito se ha presentado un nuevo proyecto de segregación en el que se subsanan errores materiales detectados en la descripción de los linderos del local resultante 15A Y 15B.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, el nuevo Proyecto de segregación presentado, está redactado por [REDACTED], sin visado colegial.

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2.3 “zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada con edificaciones con espacios anexos acotados”.

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de un local (primitivo) con la siguiente descripción:

LOCAL PRIMITIVO

Superficie construida.: 78,43 m2

Linderos:

NORTE: en línea recta con una longitud aproximada de 9,92 m con zona verde
SUR: con una longitud aproximada de 5,65 m con patio exterior acceso a portal y en línea quebrada de 3,65, 1,22 y 0,62 m con zonas comunes del portal
ESTE: en línea recta con una longitud aproximada de 7,96 m con zona verde
OESTE: en línea recta de 6,74 con local 14 de la calle Lisboa 12

Cuota de participación. -, 1 entero y 94 décimas por ciento (1,94 %)

En dos locales con la siguiente descripción:

LOCAL 15A

Superficie construida.- 38,80 m2

Linderos:

NORTE en línea recta con una longitud aproximada de 6,78 m con zona verde
SUR en línea quebrada de 1,69, 1,22 y 0,62 m con zonas comunes del portal
ESTE en línea quebrada de 2,12, 1,84, 1,98, 2,65 y 3,82 m con local 15B
OESTE en línea recta de 6,74 con local 14 de la calle Lisboa 12.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 24 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuota de participación. -, 0 entero y 96 décimas por ciento (0,96 %)

LOCAL 15B

Superficie construida. - 39,63 m2

Linderos:

NORTE en línea recta con una longitud aproximada de 3,14 m con zona verde
SUR con zona verde con una longitud aproximada de 5,65 m con patio exterior acceso a portal y 1,96 m con zonas comunes del portal
ESTE en línea recta con una longitud aproximada de 7,96 m con zona verde
OESTE quebrada de 2,12, 1,84, 1,98, 2,65 y 3,82 m con local 15A

Acometida de electricidad: servidumbre de paso de instalación eléctrica por local 15A.

Cuota de participación. -, 0 entero y 98 décimas por ciento (0,98 %)

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base 212,64 x 0,7 = 148,85€/m2
25m2 x 148,85€/2 = 3.721,25€

Que por tanto la monetización correspondiente a los dos locales adicionales que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3.721,25 €

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el nuevo Proyecto de SEGREGACION DEL LOCAL sito en la calle Lisboa nº 12 Esc.2 local 15 en dos locales con las descripciones indicadas anteriormente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre desestimación de recurso de reposición presentado por ELECTROLIVA, SL contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/24 sobre denegación de LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN LA NAVE INDUSTRIAL, sita en XXXXXXXXXX (48437 - LO-2024 / 44)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 25 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por José Julián Martínez Serrano en representación de ELECTROLIVA, SL, en fecha 06/11/2024 y nº 48437(LO-2024 / 44) de registro de entrada, se ha presentado escrito y anexo justificativo contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/2024 sobre denegación de LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN LA NAVE INDUSTRIAL, sita en XXXXXXXXXX (Rº.Catastral: 0 XXXXXXXXXX).

Que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/2024 se denegó solicitud presentada por ELECTROLIVA, SL para LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN LA NAVE INDUSTRIAL, sita en XXXXXXXXXX

Que en la comunicación de dicho acuerdo se establecía el preceptivo pie de recurso al interesado y considerando que el escrito y documentación presentados cuestionan el acuerdo de denegación de la licencia adoptado por la Junta de Gobierno Local, corresponde tramitarlos como un recurso de reposición al mismo.

Que, una vez examinada la documentación por los Servicios Técnicos Municipales, se ha emitido informe por el que se constata que al inmueble le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-1 “Industria compacta”.

En esta ordenanza se establece una edificabilidad de 1m2/m2. La edificabilidad del inmueble, sin computar el espacio de entreplanta que se pretende legalizar, está colmatada.

Conforme se establece en el artículo IV.3.3.2 de las Ordenanzas Generales, dentro de la definición de “Entreplanta”, se indica que “En edificaciones consolidadas con edificabilidad agotada la entreplanta sólo podrá edificarse para albergar usos complementarios del principal (almacenes y servicios) con una superficie nunca superior al 20% de la destinada al citado uso principal.”

Como ya se indicó en el anterior informe, la parte inferior de la entreplanta no cumple con la altura mínima requerida.

Por lo tanto, se reitera que no es posible la legalización.

En caso de plantear medidas correctoras, deberán plantearse en una nueva solicitud de licencia de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo desestimando el recurso de reposición presentado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por AB



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, SL. para INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL, sito en la [REDACTED] (27401 - LO-2024 / 117)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, SL, en fecha 18/06/2024 y nº 27401 (LO-2024 / 117) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE EDIFICIO INDUSTRIAL**, sito en la [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con registro de entrada n.º 27401, y fecha 18/06/2024 se aporta Proyecto de Instalación, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos ambos por D. [REDACTED], con n.º de colegiado [REDACTED] del COITI de Guadalajara y visado, en el que se desarrollan las características de una instalación de paneles fotovoltaicos de unos 403 m² compuesta por 160 módulos, una potencia máxima de 100,80 kWp y una potencia de generación de 100 kW, de forma coplanar sobre cubierta inclinada. Con un presupuesto de ejecución material de 60.068,62 €.

El 22/11/2024 con n.º 51114, se aporta hoja de asume de dirección de obra por parte del mismo técnico visada.

Se aporta Pre-Solicitud para la tramitación de servidumbres aeronáuticas con AESA.

Se aporta valoración de los residuos, los cuales se recogen en la siguiente tabla junto al cálculo de la fianza.

Tipo de RCD	Volumen (m³)	Importe a efectos de fianza	
		€/m³	Importe
Nivel I	0	5 (mínimo 100 €)	-
Nivel II	5,845	15 (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	150 €
	Total: 5,845		150 €

Se estima un presupuesto a efectos de tasas e impuestos de 60.068,62 €.

A la finalización de los trabajos deberá aportarse:

- Copia de la Inscripción de Instalación Eléctrica Industrial en Baja Tensión.
- Copia del Certificado Final de Obra de la Dirección Técnica.
- Copia del Certificado de recogida por gestor autorizado de los RCD.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 27 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre CONSULTA URBANISTICA, de la parcela que FORMA PARTE DEL SUNPT1 DERECHA CAMINO VENTOSILLA JUNTO CC PARQUE CORREDOR. (54241 - CU-2024 / 34)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por XXXXXXXXXX, en fecha 11/12/2024 y nº 54241 (CU-2024 / 34) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela que FORMA PARTE DEL SUNPT1 DERECHA CAMINO VENTOSILLA JUNTO CC PARQUE CORREDOR, (Rº.Catastral: XXXXXXXXXX).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra clasificada como Suelo Urbanizable No Programado SUNP.T.1.

Que el ámbito ha sido objeto de las siguientes aprobaciones de planeamiento:

En fecha 25 de octubre de 2010 se aprobó el Avance del Plan de Sectorización y en fecha 21 de febrero de 2011 y por acuerdo de Junta de Gobierno se dejó sin efecto.

Que las condiciones fijadas en el PGOU para el ámbito se regulan el al art. 38 correspondiente al SUNP.T.1, con las condiciones indicadas a continuación:

Art. 38. NORMA URBANÍSTICA SUNP-T1

38.1. Definición

Regula el desarrollo de los sectores que puedan delimitarse en el Área T1 del Suelo Urbanizable No Programado (Noroeste).

38.2. Aprovechamiento

Aprovechamiento tipo.- 0,440 m2/m2 de uso terciario industrial aplicado a la totalidad del Área (excepto Vía Pecuaria).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 28 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

0,600 m2/m2 de uso industrial aplicado al ámbito de los sectores, excluidos Sistemas Generales.

38.3. Uso Predominante

Productivo. Actividades económicas.

38.4. Usos Prohibidos

Residencial.

Comercial, excepto C.7 y C.8.

En el centro de servicios se admite el C.1.

38.5. Cesiones

Las fijadas en el Reglamento de Planeamiento que tendrán el carácter de cesiones gratuitas excepto la comercial.

Sistemas Generales.- 540.723 m2 (incluyendo las vías de Sistema General interior).

Como gastos complementarios se incluyen la ejecución de los Sistemas Generales, la contribución a los gastos de depuración y vertido y las conexiones con las redes de infraestructuras exteriores.

Junto con el planeamiento de desarrollo se incluirá un programa de "reducción de viajes" que permita desarrollar un modelo de movilidad basado en el transporte público.

38.6. Condiciones de diseño

Adjunto se incluye un esquema de condicionantes de estructura del modelo territorial de la ciudad al Área de SUNP que se concretan en:

1. Coordinación con los nuevos desarrollos viarios.
2. En torno a "Parque Corredor " se desarrollará una franja de Sistema General de uso verde, igual a la distancia definida en el concepto de núcleo de población de Suelo No Urbanizable.
3. Las zonas verdes y deportivas se articularán con los Sistemas Generales y la Cañada.
4. Relocalización de la vía pecuaria indicada (no, de la Senda Galiana).

38.7. Otras condiciones

Su desarrollo urbanístico deberá someterse a evaluación de impacto ambiental de conformidad con la legislación aplicable.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 29 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

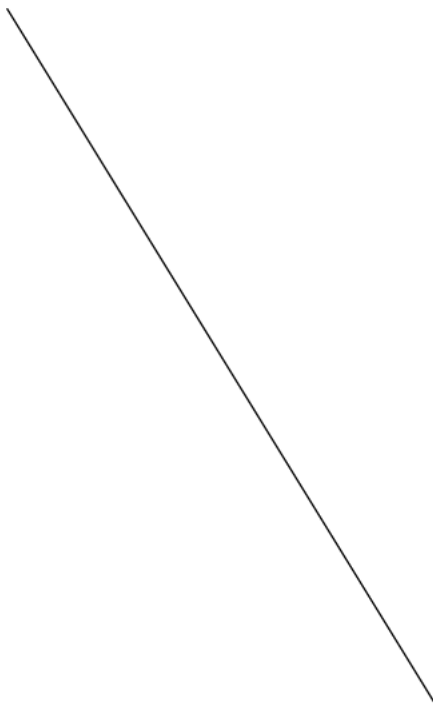
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En la ejecución del Sector deberá asegurarse la conexión con el sistema integral de saneamiento, y la capacidad de las instalaciones de depuración para tratar los efluentes que genere.

Deberá respetarse las líneas de edificación definidas conforme a lo dispuesto en las Leyes de Carreteras Estatal y Autonómica y sus Reglamentos.

La aprobación del Plan Parcial estará condicionada a la aprobación de la modificación del trazado de la vía pecuaria. A estos efectos deberá someterse a informe de la Dirección General de Agricultura y Alimentación.

El Sector deberá hacerse cargo de los costes que genere el nuevo trazado y facilitar a la CAM, con carácter previo, los terrenos sobre los que discurrirá el mismo, deslindados y amojonados.

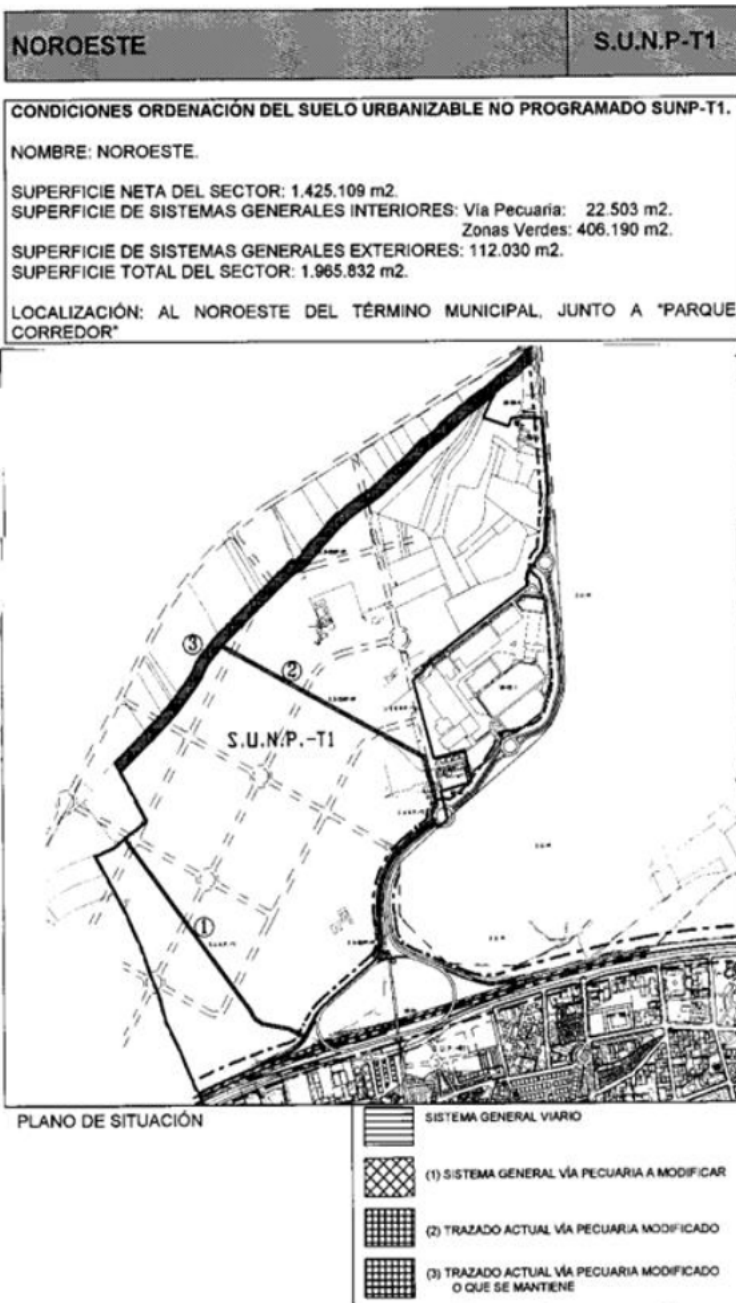


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

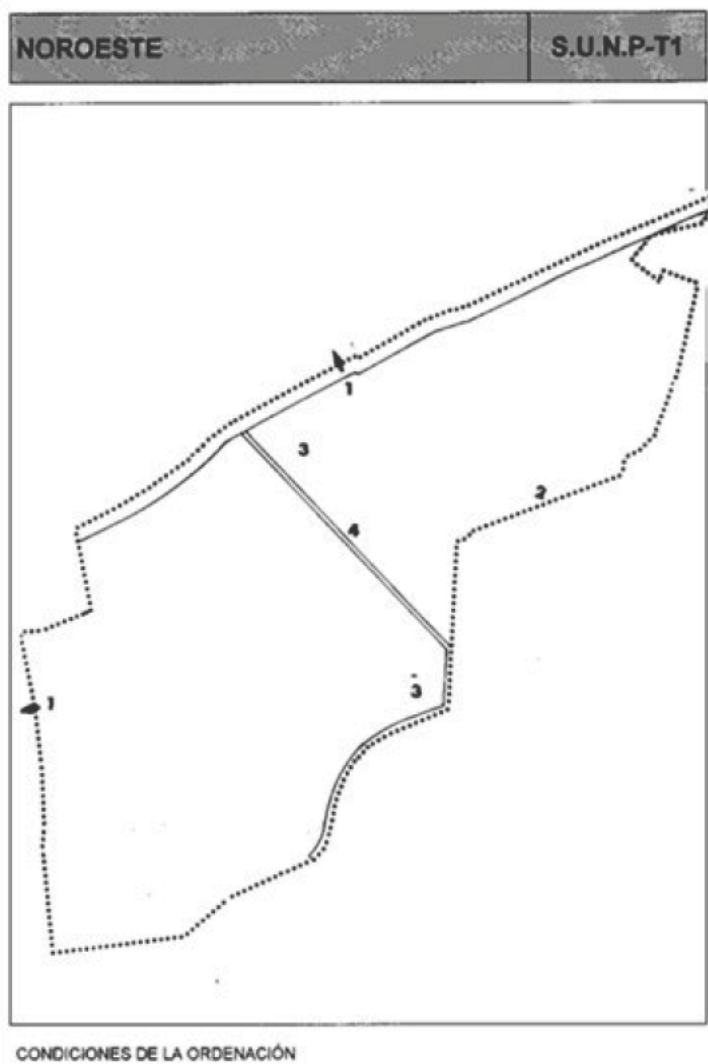


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 31 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

17º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para proponer informe favorablemente la consulta industrial

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 32 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con número de anotación 51297 (CI-18/24) para determinar la viabilidad para actividad "Centro de acondicionamiento físico".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial solicitada por [REDACTED] con nº de anotación 51297 (CI-18/24) de fecha 25 de noviembre de 2024, para determinar la viabilidad para la actividad "CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO", en [REDACTED] ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- La edificación en la que se pretende realizar la actividad se encuentra encajada en un conglomerado de naves a las que se accede por medio de un vial privado. Cada uno de estos inmuebles de carácter industrial tiene su propia referencia catastral, siendo la del inmueble que nos ocupa la de número [REDACTED].
- Ordenanza de aplicación:
 - Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, a la parcela le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-4 "Terciario industrial y oficinas", definida en el artículo 11 de las Ordenanzas Particulares del PGOU. Los usos característicos asociados a esta ordenanza son terciario industrial, oficinas, comercial y hotelero.
- Cumplimiento de parámetros urbanísticos
 - La edificación en la que se pretende ejercer la actividad solicitada incumple varios de los parámetros urbanísticos definidos en la ordenanza de aplicación (fachada mínima, ocupación máxima, retranqueos). Es por ello por lo que la edificación se encuentra en situación de fuera de ordenanza.
 - La definición de edificaciones fuera de ordenanza y las limitaciones establecidas a las mismas se establecen en el artículo I.10 de las Ordenanzas Generales del PGOU.
 - En base a esta situación, las obras que pueden realizarse en este tipo de inmuebles son limitadas, no pudiendo autorizarse aquellas que impliquen aumento de volumen o superficie construida ni tampoco aquellas cuyo coste sea igual o superior al 70% del que supondrían las obras de nueva planta.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 33 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Por lo tanto, en caso de precisar obras cualquier actuación que se realizara en este inmueble, estas se deberán ajustar a las limitaciones establecidas en el artículo I.10 de las Ordenanzas Generales del PGOU.
- Cumplimiento de las determinaciones de uso y destino de la edificación y el suelo:
 - La actividad para la que se realiza la consulta se engloba en el uso D "Deportivo", descrito en el artículo V.6.3.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU. La actividad solicitada se engloba en el uso D-1 "Deportivo sin espectadores"
 - Conforme a la tabla de usos compatibles compartidos de la ordenanza particular ZUI-4, se autoriza en planta baja el uso D-0, definido en el artículo V.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU como "Uso deportivo complementario de uso residencial". Se asume que se trata de un error de transcripción en dicha tabla, ya que el uso residencial no es compatible con la ordenanza ZUI-4, por lo que se aplica como compatible compartido el uso D-1 "Deportes sin espectadores".
 - Por lo tanto, y en base a esta aclaración, el uso solicitado es compatible con lo establecido en el PGOU.
- En base a lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE para el uso solicitado.
- Cumplimiento de las condiciones particulares para el uso "Deportivo sin espectadores":
 - El uso "Deportivo" y las condiciones particulares para su implantación se encuentran definidas en el artículo V.6.3.3.
 - En este artículo se desglosan los distintos subtipos de este uso. Cuando se trata de instalaciones en edificio exclusivo, el subtipo 1.1 corresponde al uso "Deportes sin espectadores".
 - Según se establece en este artículo, la dotación de aparcamiento correspondiente al subtipo 1.1 será de una plaza por cada 50 m2 de instalación. Esta dotación deberá garantizarse en el interior de la parcela.
 - En el caso que nos ocupa, existe un vial privado que comparten las distintas edificaciones que se sitúan en el perímetro del mismo.
 - Se podrá justificar la dotación de aparcamiento en dicho vial, garantizando el cumplimiento de la dotación mínima exigible para el resto de los inmuebles situados en dicho entorno, cada uno de ellos con las características de uso y actividad actuales. Esta dotación deberá quedar reflejada en el correspondiente proyecto de urbanización y pintarse en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 34 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

vial, debiendo cumplirse las dimensiones mínimas de las plazas, así como el ancho mínimo de los viales.

- En caso de no poder justificar la totalidad de las plazas, en el propio inmueble o en radio de 250 m, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona. Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €, de acuerdo a la siguiente justificación:

Uso aparcamiento- Valor Base $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$
 $25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25\text{€/plaza de garaje}$

- Procedimiento a seguir para obtener título urbanístico habilitante:
 - Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de actividad. Las actividades que pueden solicitarse por procedimiento de declaración responsable se encuentran listadas en función de sus epígrafes económicos en los siguientes documentos:
 - Ley 2/2012 de Dinamización, de 12 de junio de 2012, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid
 - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios
 - Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
 - En caso de que el epígrafe de la actividad no se encuentre entre los listados el procedimiento será de licencia de actividad ordinaria.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

18º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para proponer informe favorablemente la consulta industrial con número de anotación 51471 (CI-19/24) para determinar la viabilidad para actividad "Gimnasio"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial solicitada por GARRIGUES RETAIL SLP, con nº de anotación 51471 (CI-19/24) de fecha 25 de noviembre de 2024, para

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 586

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 35 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

determinar la viabilidad para la actividad "GIMNASIO", en [REDACTED]
C Y P, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Las edificaciones en las que se pretende realizar la actividad se encuentran adosadas y encajadas en un conglomerado de naves a las que se accede por medio de un vial privado. Cada uno de estos inmuebles de carácter industrial tiene su propia referencia catastral, siendo la de los inmuebles que nos ocupa las de número [REDACTED].
- Ordenanza de aplicación:
 - Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, a la parcela le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-4 "Terciario industrial y oficinas", definida en el artículo 11 de las Ordenanzas Particulares del PGOU. Los usos característicos asociados a esta ordenanza son terciario industrial, oficinas, comercial y hotelero.
- Cumplimiento de parámetros urbanísticos:
 - Las edificaciones en las que se pretende ejercer la actividad solicitada incumplen varios de los parámetros urbanísticos definidos en la ordenanza de aplicación (fachada mínima, ocupación máxima, retranqueos). Es por ello por lo que se encuentran en situación de fuera de ordenanza.
 - La definición de edificaciones fuera de ordenanza y las limitaciones establecidas a las mismas se establecen en el artículo I.10 de las Ordenanzas Generales del PGOU.
 - En base a esta situación, las obras que pueden realizarse en este tipo de inmuebles son limitadas, no pudiendo autorizarse aquellas que impliquen aumento de volumen o superficie construida ni tampoco aquellas cuyo coste sea igual o superior al 70% del que supondrían las obras de nueva planta.
 - Por lo tanto, en caso de precisar obras cualquier actuación que se realizara en estos inmuebles, estas se deberán ajustar a las limitaciones establecidas en el artículo I.10 de las Ordenanzas Generales del PGOU.
- Cumplimiento de las determinaciones de uso y destino de la edificación y el suelo:
 - La actividad para la que se realiza la consulta se engloba en el uso D "Deportivo", descrito en el artículo V.6.3.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU. La actividad solicitada se engloba en el uso D-1 "Deportivo sin espectadores"
 - Conforme a la tabla de usos compatibles compartidos de la ordenanza particular ZUI-4, se autoriza en planta baja el uso D-0, definido en el artículo V.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU como "Uso

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 36 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deportivo complementario de uso residencial". Se asume que se trata de un error de transcripción en dicha tabla, ya que el uso residencial no es compatible con la ordenanza ZUI-4, por lo que se aplica como compatible compartido el uso D-1 "Deportes sin espectadores".

- Por lo tanto, y en base a esta aclaración, el uso solicitado es compatible con lo establecido en el PGOU.
- En base a lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE para el uso solicitado.
- Cumplimiento de las condiciones particulares para el uso "Deportivo sin espectadores":
 - El uso "Deportivo" y las condiciones particulares para su implantación se encierran definidas en el artículo V.6.3.3.
 - En este artículo se desglosan los distintos subtipos de este uso. Cuando se trata de instalaciones en edificio exclusivo, el subtipo 1.1 corresponde al uso "Deportes sin espectadores".
 - Según se establece en este artículo, la dotación de aparcamiento correspondiente al subtipo 1.1 será de una plaza por cada 50 m2 de instalación. Esta dotación deberá garantizarse en el interior de la parcela.
 - En el caso que nos ocupa, existe un vial privado que comparten las distintas edificaciones que se sitúan en el perímetro del mismo.
 - Se podrá justificar la dotación de aparcamiento en dicho vial, garantizando el cumplimiento de la dotación mínima exigible para el resto de los inmuebles situados en dicho entorno, cada uno de ellos con las características de uso y actividad actuales. Esta dotación deberá quedar reflejada en el correspondiente proyecto de urbanización y pintarse en el vial, debiendo cumplirse las dimensiones mínimas de las plazas, así como el ancho mínimo de los viales.
 - En caso de no poder justificar la totalidad de las plazas, en el propio inmueble o en radio de 250 m, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona. Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €, de acuerdo a la siguiente justificación:

Uso aparcamiento- Valor Base 212.64 x 0.7 = 148.85 €/m2

25 m2 x 148,85 €/m2 = 3.721,25€/plaza de garaje
- Procedimiento a seguir para obtener título urbanístico habilitante:
 - Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de actividad. Las actividades que pueden solicitarse por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 37 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodaligo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

procedimiento de declaración responsable se encuentran listadas en función de sus epígrafes económicos en los siguientes documentos:

- Ley 2/2012 de Dinamización, de 12 de junio de 2012, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid
 - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios
 - Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- En caso de que el epígrafe de la actividad no se encuentre entre los listados el procedimiento será de licencia de actividad ordinaria.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

19º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de intereses de demora devengados por ingreso indebido de ICIO y TLU, derivado del P.P 39/2020, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº27 de Madrid.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción que se presenta a esta Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago por importe de 34.944,34 € en concepto de intereses de demora devengados por el ingreso indebido de ICIO y TLU por importe de 89.035,98 €, que ya fueron devueltos con fecha 15/02/2024.

Según informe de Intervención de fecha 28/02/2025 y CSV: XXXXXXXXXX procede el pago de dichos intereses basado en el informe emitido por el Jefe de Tributos y Catastro de fecha 11.02.2025.

Por todo lo expuesto se somete para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos el Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de los intereses de demora por importe de 34.944,34 €, según Decreto del Juzgado de fecha 03/02/2025.

El gasto irá con cargo a la aplicación 120-01100-35200 denominada "Intereses de Demora".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)."



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

20º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas y certificaciones F/2025/29.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y certificaciones F/2025/29 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 06/03/2025 y CSV: XXXXXXXXXX en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/29 y que se relacionan a continuación, por un importe **2.494.959,47 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicaciones
C 002176	07/01/2025	18.304,00	B24301871	PRODUCCIONES MIC S.L.	EXPTE PA 10/2024 / ENERO 2025 IMPRESION Y EDICION DE LA REVISTA / MUNICIPAL PLAZA MAYOR / No16	020-92031-22799
2025CN-MC000022	28/02/2025	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA 5/2023 FEBRERO correspondiente a los trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimien	080-17100-22799
250791A00101630	24/02/2025	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PA 40/2021 CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-02-2025 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370	100-34200-64801
C 002178	07/01/2025	22.097,10	B24301871	PRODUCCIONES MIC S.L.	EXPTE PA 11/2024 / TRABAJOS DE IMPRESION EN MODALIDAD / OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARACTER / SOCIOCULTURAL Y ECONOMICO	020-92031-22799

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde de Torrejón de Ardoz, a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicaciones
V-FAC++ C25-00585	28/02/2025	25.825,71	873589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	PA 2024/22 FEBRERO / SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	110-23110- 22799
Emit- 760	03/03/2025	50.510,98	888455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	Nº EXPEDIENTE PA 50/2024 GESTION EI EL GATO CON BOTAS FEBRERO 2025 FACTURA ENDOSADA A BORROX	110-32300- 22799
Emit- 759	03/03/2025	53.878,00	888455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	Nº EXPEDIENTE PA51/2024 GESTION EI JUAN SIN MIEDO FEBRERO 2025 FACTURA ENDOSADA A BORROX	110-32300- 22799
CERTIF 83	31/01/2025	95.464,40	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 83 ENERO PA 55/2012 AMPL CONTRATO SUM Y SERV GESTION SERVICIOS ENERG Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBL	020-16500- 62900
FACT. CERTIF 7000037797	28/02/2025				FACT. CERTIFICACION 83 PA 55/2012 AMPLIACION ENERO	
FACM-25 6	28/02/2025	105.325,34	885240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Exp PA 4/2024 Tareas de limpieza de jardines Febrero 2025. / Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto e	080-17100- 22799
FACM-25 5	28/02/2025	106.134,57	885240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Expediente 3/2023. Febrero 2025. Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. / Tareas de Limpieza	080-17100- 22799

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 Elisa Rodolgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicaciones
Z70006830225000001	28/02/2025	298.478,55	U70701420	UTE ZV TORREJON LOTE 1	PA 4/2024 FEBRERO CONSERVACIÓN MES DE FEBRERO 2025 / LIMPIEZASERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAINFRAESTRU	080-17100-22799
CERTIF 149FACT	31/01/2025	395.329,95	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 149 ENERO PA 55/12 SUMINISTRO-SERVICIO DE GESTION SERVICIOS ENERGETICOS Y MTO INSTALACIONES IF MUNIC Y ALUM PUB FACT. CERT.149 EXPTE 55/2012 CANON ENERO	020-16500-22799
CERTIF 7000037272						
Z70005980225000002	28/02/2025	1.285.297,97	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL ES SA)	PA 1/2021 FEBRERO SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS (26,97%) / SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (73,03%) / AMPLIACIÓN FEB 2025	020-16210-22700 020-16300-22700
		2.494.959,47				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”.

21º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de vehículos cedidos por sus propietarios a este Ayuntamiento, para su destrucción, de fecha 23 de febrero de 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 26 de febrero de 2025 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 3 vehículos. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	Hyundai ACCENT 1,5, TURISMO	[REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] 745 [REDACTED]
[REDACTED]	FORD COUGAR 2 PUERTAS	WF0HT61L4X5210875	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] 415 [REDACTED]
[REDACTED]	Volvo S60	[REDACTED]	AUTOMATISMOS FR SL	[REDACTED] 14 [REDACTED]

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejon de Ardoz, 23 de febrero de 2025. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares"

22º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Compañía de Danza Española Aída Gómez para el año 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 42 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene entre sus objetivos prioritarios la promoción de la danza y su difusión, en todas sus manifestaciones, a cuyo fin realizará todas las acciones necesarias en el municipio para promover la cultura coreográfica y realizar una labor de formación de los ciudadanos cuyo fin último es la creación de nuevos públicos y la consolidación del ya existente.

La Compañía de Danza Española Aida Gómez, está reconocida en la actualidad como una de las compañías de danza española más importante a nivel nacional. Por estos motivos, se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la compañía de danza española Aida Gómez para su implantación en el Centro Cultural La Caja del Arte como compañía residente durante el año 2025.

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA COMPAÑIA DE DANZA ESPAÑOLA AIDA GÓMEZ, PARA SU IMPLATANCIÓN EN EL CENTRO CULTURAL CAJA DEL ARTE COMO COMPAÑÍA RESIDENTE DURANTE EL PERIODO 2025

REUNIDOS

De una parte: D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, mayor de edad y DNI XXXXXXXXXX65 XXXXXX que actúa en este acto en su condición de alcalde de Torrejón de Ardoz, y en representación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, con C.I.F.

P-2814800E, y con domicilio en Plaza Mayor 1, Torrejón de Ardoz, 28850, Madrid.

De otra parte: Doña AIDA GÓMEZ AGUDO con DN XXXXXXXXXX como administradora única de la empresa SILENCIO RASGADO S.L con NIF B-83952275 y domicilio en Calle Ramal del valle Nº 6 Sevilla la Nueva (Madrid), que representa a la Compañía de Danza Española Aida Gómez.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene entre sus objetivos prioritarios la promoción de la danza y su difusión, en todas sus manifestaciones, a cuyo fin realizará todas las acciones necesarias en el municipio para promover la cultura coreográfica y realizar una labor de formación de los ciudadanos cuyo fin último es la creación de nuevos públicos y la consolidación del ya existente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 43 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Compañía de Danza Española Aida Gómez, está reconocida en la actualidad como una de las compañías de danza española más importante a nivel nacional,

Para la consecución de los referidos fines, ambas partes acuerdan, a los efectos oportunos y de conformidad con las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscribir un convenio sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto

Es objeto del presente convenio el fomento, la promoción y la difusión de actividades coreográficas en el municipio de Torrejón de Ardoz, mediante la colaboración de este Ayuntamiento con la Compañía de Danza de Aida Gómez, que se establecerá como compañía residente en este municipio, con sede en el Centro Cultural Caja del Arte, durante la temporada 2025.

SEGUNDA. - Obligaciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asume las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición de la Compañía Aída Gómez la utilización de la Sala de Danza I del Centro Cultural Caja del Arte y del uso del almacén anexo a dicha sala. Los horarios de los ensayos de la compañía en la Sala se adaptarán mediante una planificación entre Compañía y Ayuntamiento.

Este local será de uso prioritario de la compañía de danza designada por ambas instituciones, sin que esta compañía pueda ceder su uso a terceros al menos que haya un proyecto previamente aprobado por ambas partes en el que participen de manera puntual creadores o compañías invitadas para trabajar con la residente. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se hará cargo de todos los servicios de mantenimiento, limpieza y conserjería, así como de todos los gastos corrientes de suministros necesarios para el buen funcionamiento de las infraestructuras, excepto teléfono e internet

2. Desde la concejalía de Cultura a la hora de planificar actividades ligadas con la especialidad de danza española, contará como uno de los recursos principales, con la compañía de Danza Aida Gómez.

TERCERA. - Obligaciones de la Compañía Aída Gómez

La Compañía Aida Gómez se compromete, ultimados los trámites de aprobación de compañía residente por parte de la comunidad de Madrid, a la realización del siguiente programa de actividades anual, que serán de carácter gratuito.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 44 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PROGRAMA ACTIVIDADES

- **Actuaciones aire libre**
 - ✓ 1 taller cultural al aire libre
- **Teatro Municipal**
 - ✓ 1 actuación teatro con la participación activa de Aida Gómez y figuras de reconocido prestigio
- **Centros Culturales**
 - ✓ 9 talleres de mayores "Nos movemos juntos"
 - ✓ 1 Taller Caja del Arte.
- **Mujer**
 - ✓ Dos talleres
- **On line**
 - ✓ 5 trabajos audiovisuales para su emisión online.
- **Escuela de Danza**
 - ✓ 1 taller coreográfico para profesionales.
 - ✓ 2 ensayos abiertos al público.

Dicha programación tiene carácter orientativo, se podrá modificar por otras de similares características y formato consensuándose entre ambas partes y en todo caso estará supeditada a lo que establezca el acuerdo que se alcance entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CUARTA. - Modificación del convenio

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de los términos de este se formalizará por escrito, firmándola ambas partes, y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. – Causas de resolución

Este convenio podrá resolverse, sin indemnización, alguna por:

- El acuerdo unánime de ambas partes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 45 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas de fuerza mayor que impidan o dificulten de forma significativa la ejecución del objeto del convenio, y siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte en el plazo de un mes.
- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes. En este caso, la otra parte, una vez intentada sin éxito la conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, estará facultada para denunciar el convenio, dando lugar a su resolución, con abono, en su caso, de los daños y perjuicios efectivamente causados y restantes consecuencias legales.
- Cualquier otra prevista en este convenio o en las leyes.

SEXTA. - Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará en vigor desde la fecha de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones de las partes, esto es, la realización de todas las actividades previstas en su objeto y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, las partes podrán, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, y por acuerdo unánime que en todo caso deberá constar por escrito, prorrogar sus efectos por un período de hasta cuatro años adicionales.

SÉPTIMA. - Régimen jurídico.

1. Este convenio está sujeto a las normas imperativas de Derecho Público y, en particular, dada su naturaleza administrativa, a los principios de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no sean objeto de conciliación en el seno de la comisión de seguimiento a que se refiere la estipulación cuarta, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.

OCTAVA. – Mecanismos de seguimiento

Se establecen mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, nombrando responsable encargado de vigilar las obligaciones aquí

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 46 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

contempladas a Rafael Alcaraz Jiménez, jefe de eventos culturales y Parque Europa, que emitirá un informe al finalizar la temporada 2025, valorando la realización de las actividades señaladas en el punto tercero del presente convenio

Y para que así conste, ambas partes firman el presente convenio por duplicado.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA COMPAÑÍA AÍDA GÓMEZ

Fdo. Alejandro Navarro Prieto

Fdo. Aida Gómez Agudo"

23º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Banda Municipal de Música de Torrejón de Ardoz para el año 2025 (Código 2025/2025/3/640800/002)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la concejalía de Cultura tiene, entre otros, los objetivos de la promocionar y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz y de forma específica fomentar la cultura musical entre los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz.

Considerando que la Banda Municipal de música de Torrejón de Ardoz, entidad sin ánimo de lucro, tienen entre sus fines la realización de actividades culturales, la cooperación entre ambas instituciones puede considerarse como valor que, por sí mismo, favorece la divulgación y fomento de las actividades musicales entre todos los habitantes de Torrejón de Ardoz.

Por estos motivos, se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ, para el año 2025, por un importe de 65.900 € (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS).

Se adjunta, además del mencionado convenio, el INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha de 5 de marzo de 2025 con código de verificación XXXXXXXXXX que indica la FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD a este convenio de colaboración, recogiendo que el gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33400.48001 de 2025 denominada "Convenio Banda de Música".

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 47 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE
TORREJÓN DE ARDOZ**

PERIODO 2025

REUNIDOS

De una parte: D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, mayor de edad y D.N.I. XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXX, que actúa en este acto en su condición de alcalde de Torrejón de Ardoz, y en representación del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, con C.I.F. P2814800E, y con domicilio en Plaza Mayor 1, Torrejón de Ardoz, Madrid.

De otra parte: D. JULIO ANTONIO MAROTO RODRÍGUEZ, mayor de edad y con D.N.I. XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX que actúa en este acto en su condición de presidente y en representación de la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ con C.I.F. G-87475638, y con domicilio en calle Londres 5, Torrejón de Ardoz, Madrid, facultado para este acto.

EXPONEN:

PRIMERO. - Que la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO. - Que la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

En virtud de lo expuesto y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, se define como **OBJETO** del presente convenio, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración, en el fomento y difusión de la cultura, suscribir el presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de un programa de actuaciones y actividades durante el año 2025 con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de su concejalía de CULTURA concede a la ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ una subvención de 65.900 € (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS) para el desarrollo de su actividad en 2025 en nuestra localidad. Dicha subvención irá con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33400.48001 denominada "Convenio Banda de Música" del presupuesto de 2025.

La cuantía de la subvención se desglosa en dos apartados:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

-Un importe de 23.694€ (VENTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS) que corresponden a gastos fijos, inherentes al funcionamiento interno de la Banda, como son abonos a profesores, músicos profesionales, uniformidad de la banda, administración, reparación y mantenimiento de instrumentos, materiales varios necesarios para su trabajo, mantenimiento página Web, gestoría, gastos en transporte y hotel de las bandas invitadas al certamen nacional de bandas o cualquier otro gasto fijo necesario para el funcionamiento de la asociación directamente relacionado con su actividad. El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor del mercado.

-Un importe de 42.206 € (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS) que corresponden a la realización de una serie de actuaciones cuantificadas de manera unitaria en la cláusula tercera del presente convenio y por tanto objeto de subvención si la situación sanitaria permite realizar la actividad.

SEGUNDA. - La percepción de la presente subvención excluye la posibilidad de concurrir a la obtención de otras subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

TERCERA. – LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ se compromete, si la situación sanitaria lo permite y siempre a requerimiento del Ayuntamiento a la realización del calendario de actuaciones cuantificadas que se enuncia en el siguiente cuadro de actuaciones:

	ACTO	LUGAR	CONCEPTO	IMPORTE
1	Pasacalles	Zona Centro	Recogida de Hermanos Candelas (De 10 a 15 Personas Mínimo) e Himno en Eucaristía	1.290€
2	Procesión	Zona Centro	Procesión de las Candelas	
3	Concierto	Parroquia	Pasión Cofrade	2.000€
4	Pasacalles	Zona Centro	Acompañamientos Hermandad Autoridades – Jueves Santo y Motetes	645€
5	Procesión	Zona Centro	Procesión de la Pasión – Jueves Santo	1.235€
6	Procesión	Zona Centro	Procesión del Encuentro – Viernes Santo Mañana	1.253€
7	Procesión	Zona Centro	Procesión del Santo Entierro – Viernes Santo Tarde	1.295€



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8	Pasacalles	Zona Centro	Recogida de Hermanos Resurrección (De 10 a 15 Personas Mínimo) e Himno en Eucaristía	1.675€
9	Procesión	Zona Centro	Procesión del Domingo de Resurrección	
10	Concierto	Barrio	Música en los Barrios mayo 1	900€
11	Concierto	Barrio	Música en los Barrios mayo 2	900€
12	Concierto	Barrio	Música en los Barrios mayo 3	900€
13	Concierto	Barrio	Música en los Barrios mayo 4	900€
14	Concierto	Barrio	Música en los Barrios mayo 5	900€
15	Concierto	Barrio	Música en los Barrios mayo 6	900€
16	Concierto	Barrio	Música en los Barrios mayo 7	900€
17	Concierto	Barrio	Música en los Barrios mayo 8	900€

18	Pasacalles	Zona Centro	Recogida de Hermanos Corpus (De 10 a 15 Personas Mínimo) e Himno en Eucaristía	1.303€
19	Procesión	Zona Centro	Procesión del Corpus	
20	Toros	Plaza de Toros	Fiestas Populares	1.034€
21	Toros	Plaza de Toros	Fiestas Populares	1.050€
22	Toros	Plaza de Toros	Fiestas Populares	1.100€
23	Procesión	Zona Centro	Procesión del Carmen	863€
24	Concierto	Parque Europa	1er Concierto - Encuentro Nacional de Bandas	1.480€
25	Concierto	Parque Europa	2º Concierto - Encuentro Nacional de Bandas	1.478€
26	Concierto	Parque Europa	3er Concierto - Encuentro Nacional de Bandas	1.200€



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

27	Concierto	Parque Europa	4º Concierto - Encuentro Nacional de Bandas	1.069€
28	Concierto	Barrio	Música en los Barrios Septiembre 1	900€
29	Concierto	Barrio	Música en los Barrios Septiembre 2	900€
30	Concierto	Barrio	Música en los Barrios Septiembre 3	900€
31	Concierto	Barrio	Música en los Barrios Septiembre 4	900€
32	Concierto	Barrio	Música en los Barrios Septiembre 5	900€
33	Concierto	Barrio	Música en los Barrios Septiembre 6	900€
34	Concierto	Barrio	Música en los Barrios Septiembre 7	900€
35	Concierto	Barrio	Música en los Barrios Septiembre 8	900€

36	Procesión	Zona Centro	Procesión Cristo de la VeraCruz	1.096€
37	Concierto	Barrio	Concierto Fiestas Populares - Ofrenda Floral	1.558€
38	Pasacalles	Zona Centro	Recogida de Hermanos Salve Hermandad Virgen del Rosario (De 10 a 15 Personas Mínimo)	759€
39	Pasacalles	Zona Centro	Recogida de Hermanos y Homenaje a la Bandera (De 10 a 15 Personas Mínimo)	1.260€
40	Procesión	Zona Centro	Procesión Fiestas Patronales Virgen del Rosario	1.283€
41	Concierto	Teatro Jose Maria Rodero	Concierto de Santa Cecilia	1.880€

Además de las actuaciones referidas, se podrá solicitar la presencia de la banda para tres actuaciones extras, según necesidades del Ayuntamiento, una de ellas será un pasacalles que actuará durante la cabalgata de reyes de Torrejón de Ardoz, con al menos 50 componentes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 51 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las actuaciones referidas en esta cláusula se estiman como preferentes, pero en caso de suspensión de cualquier actuación o previsión de no poder realizarse, con el fin de optimizar el presente convenio, el Ayuntamiento podrá cambiar las galas por otras, siempre respetando el equilibrio económico atribuido a cada una de ellas.

Las actuaciones de las Fiestas Populares si se concretase su actuación en la plaza de toros, se realizarán en tendido de sombra.

Las tres galas restantes que completarían las actuaciones convenidas se concretarían de común acuerdo, en función de las necesidades surgidas a lo largo del año, en base a la consecución positiva de ingresos y gastos que permitan el normal desarrollo del resto actuaciones antes descritas, y a las previsiones económicas de consecución del proyecto y de gasto económico.

CUARTA. - Respetando la dignidad necesaria para el desarrollo del acto, tendrán que actuar en las condiciones fijadas en este convenio, con la infraestructura y medios propios o en su defecto de los que el Ayuntamiento pueda disponer en ese momento, así como adecuarse a los espacios físicos en que vaya a desarrollarse la actividad y a las posibilidades técnicas de que el Ayuntamiento disponga.

QUINTA. – LA ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ incluirá en todos los materiales de promoción tales como documentación, cartelería, etc. y de forma visible en el caso de realizarse, el siguiente texto: “*Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz*” incorporando además el escudo municipal. El incumplimiento de la obligación de incluir la referencia expresa al patrocinio del proyecto por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, podrá dar lugar a la solicitud total o parcial de los fondos recibidos.

SEXTA. – La ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ solicitará por sede electrónica la cesión del espacio de la sala de ensayos y del despacho de la Banda Municipal informando de los horarios de uso que deberán respetar los horarios de apertura y cierre de la Casa de la Cultura. En caso de uso de este espacio fuera del horario establecido deberá notificarse de forma explícita con suficiente tiempo de antelación.

SÉPTIMA. – JUSTIFICACIÓN. La ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ deberá aportar a la concejalía de Cultura memoria explicativa de las actividades realizadas y relación de ingresos y gastos, acompañado originales de los gastos junto con su comprobante de pago. La justificación de las actividades realizadas junto con la documentación que se acompañe deberá realizarse con fecha máxima el 31 de enero de 2026, y se presentará en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (CÓDIGO-2025/2025/3/640800/002)

El periodo de gasto subvencionado será el generado durante el año 2025.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 52 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Asociación deberá presentar los originales de las facturas que serán estampilladas por el órgano gestor conforme a Ley. En ningún caso se aceptarán facturas que no correspondan con las actividades marcadas por ambas partes o fotocopias. Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:

- Numeración de la factura/recibo.
- Fecha de expedición.
- Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
- Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- Número y en su caso serie.
- Fecha de emisión.
- Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario.

Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 604

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 54 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torregon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Presentación de la comunicación de la tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal.
- El número de cuenta y la entidad bancaria donde deberá ingresarse el importe del convenio.
- No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esto se acreditará mediante la presentación de certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social o Declaración Responsable autorizando al Ayuntamiento a comprobar estos extremos

UNDÉCIMA. - Una vez acreditados los anteriores documentos, el pago se realizará tras la firma del Convenio

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

DUODÉCIMA. La ASOCIACION BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ deberá reintegrar el importe proporcional de la subvención en caso de incumplimiento de las condiciones necesarias y, en todo caso, por los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003

La ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE TORREJÓN DE ARDOZ queda obligada a someterse a actuaciones de control por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

DECIMOTERCERA. - El presente Convenio estará vigente durante el año 2025 y podrá ser modificado o prorrogado por voluntad expresa de las partes, según se establece en las Bases Reguladoras determinándose en tal caso la aportación económica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente en materia de subvenciones, restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

DECIMOCUARTA. - La Administración tiene la prerrogativa de interpretar este convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de la misma. En todo caso, se dará audiencia a la entidad.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 55 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe."

DECIMOQUINTA. - La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en la ejecución e interpretación del presente convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOSEXTA. - El ayuntamiento, y/o entidad que delegue, será quien tome la determinación de suspensión del acto por cualquier motivo. Esta suspensión se realizará el mismo día de la gala, avisándose al responsable de la banda de la decisión.

DECIMOSÉPTIMA. Por parte del ayuntamiento se nombra al técnico de cultura como encargado de las labores de vigilancia y control de ejecución de este acuerdo

DECIMOCTAVA. - La Legislación aplicable al presente convenio será:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 56 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

Y en prueba de conformidad, se suscribe este convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

En Torrejón de Ardoz, marzo de 2025

ALCALDE-PRESIDENTE

PRESIDENTE ASOCIACIÓN

BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA
DE TORREJÓN DE ARDOZ

Fdo.: ALEJANDRO NAVARRO
PRIETO

Fdo: JULIO ANTONIO MAROTO
RODRIGUEZ"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local sobre propuesta de renovación de adhesión al programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades culturales (PLATEA) para el ejercicio 2025/26.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 21 de febrero de 2024 se abrió el periodo de solicitud de adhesión al Programa PLATEA para el ejercicio 2025/2026, basado en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por lo que es necesario proceder a la renovación del Teatro José María Roderó a dicho Programa en este ejercicio.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 608



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las fechas de actuación se extenderán del 11 de septiembre de 2025 al 10 de mayo de 2026.

Los límites presupuestarios para contratar se espectáculos se establecen en:

Hasta 300 localidades – 10.000 euros
301- 500 localidades – 15.000 euros
501 – 700 localidades – 20.000 euros
Más de 700 localidades – sin máximo

A modo de resumen los Objetivos del Programa son:

- Garantizar a los ciudadanos una oferta artística diversa y de calidad en todo el Estado.
- Reactivar la programación de espectáculos de las artes escénicas por las Entidades Locales.
- Fomentar la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas.
- Ampliar la oferta artística de calidad en todo el Estado.
- Aprovechar los equipamientos escénicos locales construidos o rehabilitados en las últimas décadas.
- Impulsar la creación española y la diversidad de géneros artísticos.
- Facilitar la creación y el sostenimiento de hábitos culturales entre los diferentes públicos.
- Fomentar la gestión auto-sostenida de los teatros locales.
- Reforzar la profesionalización y especialización de los gestores culturales y programadores municipales.

La documentación adjunta, necesaria para renovar la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al programa PLATEA y que debemos remitir firmada al INAEM es la siguiente:

- Documento de adhesión/renovación (anexos I, II y III del Protocolo de colaboración), firmado en todas sus páginas por la persona titular de Alcaldía.
- Certificado de Intervención Local acreditativo de la no existencia de deudas de la entidad local con compañías y entidades de artes escénicas y musicales, de cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses, y de régimen de IVA aplicable a la venta de entradas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 58 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Propuesta que someto a la consideración y aprobación, por la Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno relativa a los valores de referencia actualizados, a considerar a efectos de transferencias de aprovechamiento.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 21 de agosto de 2023 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en el que se aprobó la modificación de los "Valores de referencia actualizados, a considerar a efectos de transferencias de aprovechamiento", para su aplicación en el año 2023

Teniendo en cuenta la evolución actual del mercado inmobiliario y del precio de mercado del suelo así como el tiempo transcurrido y la aprobación de leyes como la LEY 3/2024, de 28 de junio, de medidas urbanísticas para la promoción de vivienda protegida, según estadísticas del Ministerio de Fomento y de sociedades de tasación representativas, se observa que los valores de referencia que fueron aprobados y que manejamos actualmente han variado, por lo que se hace necesario una nueva revisión del valor de aprovechamiento a efectos de valoración de las transferencias según usos, para el año 2025 y siguientes hasta su renovación.

Por tanto, para conseguir el valor de referencia del suelo, tendremos en cuenta la ORDEN ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras y modificaciones a esta Orden según la ORDEN EHA/3011/2007, de 4 de octubre y ORDEN EHA/564/2008, de 28 de febrero. Según el Art 51. Valor de tasación de terrenos para todas las finalidades. El valor de tasación de los terrenos de nivel urbanístico I será el valor por Comparación, en su caso, ajustado. Cuando su cálculo no fuera posible, el valor de tasación será el Valor Residual. En ambos casos se descontarán, cuando proceda, los gastos de demolición.

Al no disponer de los requisitos necesarios para la utilización del Método de Comparación, definidos en el Art. 21 de esta orden, aplicaremos el METODO RESIDUAL ESTÁTICO, que es el que se plantea como alternativa, para el cálculo del valor de tasación de los terrenos y se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 59 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Se estimarán los costes de construcción, los gastos necesarios de comercialización y promoción, en su caso, los financieros normales para un promotor de tipo medio.
- Se estimará el valor en venta del inmueble a promover para la hipótesis de edificio terminado,
- Se Fijará el margen de beneficio del promotor conforme a ORDEN EHA/3011/2007, 4 de octubre.
- Se Aplicará la fórmula de cálculo.

$$F = Vm \times (1 - b) - E Ci$$

En donde:

F = Valor de referencia del terreno.

Vm = Valor del inmueble en hipótesis de edificio terminado (media ponderada del valor real del mercado).

b = Margen o beneficio neto del promotor en tanto por uno.

Vivienda: $0,18 < b > 0,24$.

Otros Usos: $0,20 < b > 0,27$

Ci =Sumatorio de cada uno de los pagos necesarios considerados.

Construcción por contrata: P.E.M. (valores de referencia Torrejón) + 19% G.G. y B.I.

Comercialización y financieros: 13% a 15% s/P.E.M.

USO TERCIARIO (COMERCIAL, OFICINAS, ETC.).-

- Valor de mercado medio ponderado (según testigos) (Vm): 1.712,99 €/m2.

- Beneficio del Promotor (b): 0,20.

- Gastos (Ci): * Construcción por contrata: $639,88 + 19\% \text{ s}/639,88 = 761,46 \text{ €/m2}$.

*Comercialización y financieros: $13\% \text{ s}/639,88 = 83,18 \text{ €/m2}$.

Valor de Referencia (F) = $1.712,99 \times (1 - 0,20) - (761,46+83,18) = \underline{\underline{525,75 \text{ €/m2}}}$.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 60 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por ello, se propone la modificación de todos los valores de referencia en los que se ha producido incremento * y para el resto de los usos se mantienen los mismos valores, con arreglo a una variación de:

VALORES DE REFERENCIA (SEGÚN USOS) PARA EL AÑO 2025

Uso Dotacional Privado

Valor de referencia: 355,19 €/m2.

Valor Base – $355,19 \times 0,7 = 248,63$ €/m2.

Suelo 5% - 17,76 €/m2.

Gestión 10% - 35,52 €/m2.

Urbanización 20% - 71,04 €/m2.

Aprovechamiento 65% - 230,87 €/m2.

*Uso Almacenes. Industria/Talleres industriales

Valor de referencia: 235,11 €/m2.

Valor Base – $235,11 \times 0,7 = 164,58$ €/m2.

Suelo 5% - 8,23 €/m2.

Gestión 10% - 16,46 €/m2.

Urbanización 20% - 32,92 €/m2.

Aprovechamiento 65% - 106,98 €/m2.

Uso Aparcamiento y Usos Complementarios de Servicios del Edificio

Valor de referencia: 212,64 €/m2.

Valor Base – $212,64 \times 0,7 = 148,85$ €/m2.

Suelo 5% - 7,44 €/m2.

Gestión 10% - 14,89 €/m2.

Urbanización 20% - 29,77 €/m2.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 61 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aprovechamiento 65% - **96,75 €/m2.**

***Uso Residencial Multifamiliar Libre**

Valor de referencia: 644,90 €/m2.

Valor Base – $644,90 \times 0,7 = 451,43$ €/m2.

Suelo 5% - 22,57 €/m2.

Gestión 10% - 45,14 €/m2.

Urbanización 20% - 90,28 €/m2.

Aprovechamiento 65% - **293,43 €/m2.**

***Uso Residencial Unifamiliar Adosada**

Valor de referencia: 653,67 €/m2.

Valor Base – $653,67 \times 0,7 = 457,57$ €/m2.

Suelo 5% - 22,88 €/m2.

Gestión 10% - 45,75 €/m2.

Urbanización 20% - 91,51 €/m2.

Aprovechamiento 65% - **297,42 €/m2.**

Uso Residencial Unifamiliar Aislada

Valor de referencia: 703,47 €/m2.

Valor Base – $703,47 \times 0,7 = 492,43$ €/m2.

Suelo 5% - 24,62 €/m2.

Gestión 10% - 49,24 €/m2.

Urbanización 20% - 98,49 €/m2.

Aprovechamiento 65% - **320,08 €/m2.**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 62 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

***Uso Residencial Condominio**

Valor de referencia: 757,97 €/m2.

Valor Base – $757,97 \times 0,7 = 530,58$ €/m2.

Suelo 5% - 26,53 €/m2.

Gestión 10% - 53,05 €/m2.

Urbanización 20% - 106,11 €/m2.

Aprovechamiento 65% - **344,87 €/m2.**

***Uso Comercial/Espectáculos/Hostelero/Hotelero/Oficinas**

Valor de referencia: 525,75 €/m2.

Valor Base – $525,75 \times 0,7 = 368,03$ €/m2.

Suelo 5% - 26,29 €/m2.

Gestión 10% - 52,58 €/m2.

Urbanización 20% - 105,15 €/m2.

Aprovechamiento 65% - **341,74 €/m2.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando los valores conforme a lo reseñado anteriormente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido por DPF I-1 y DPF I-2 (unificados en el DPF I.1-2), el AOS II2 1-2-3, de la AD III-2 y el 48,88% de la AD III-3 - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 63 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“En fecha 30 de diciembre de 2024 con nº de registro de entrada 57072 y 57073, se presenta por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS S.L., Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido por el DPF.I-I ,DPF.I-2 (unificados en el DPF I.1-2), AOS II2-1, AOS II2-2 y AOS II-3 situados en C/ Los Curas y los AD-III-2 y el 48,88% del AD-III-3 situados en la Avda. de La Constitución, C/ Cantalarrana y C/ Jabonería del Plan Especial de Esponjamiento de Casco, suscrito por el arquitecto Carlos Sanchez-Casas Padilla sin visado colegial, solicitando que por parte de esta Administración se proceda a tramitar su aprobación; el ámbito referenciado deriva del Plan Especial de Esponjamiento del Casco aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de mayo de 2010, y su posterior corrección de errores y modificación del diseño pormenorizado del AOS II2-4 aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2022.

Posteriormente por acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2024 se aprobó la Modificación nº2 para subsanación de deficiencia del Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo de Torrejón de Ardoz, cuyo objeto era posibilitar la sustitución de la cesión del suelo de la red viaria local por una servidumbre de uso público en superficie, garantizando la naturaleza de solar de todas las parcelas resultantes, debiendo sustituir el valor correspondiente por su equivalente en metálico, en aquellos casos que cumplan con las condiciones de aplicación definidas, todo ello con la finalidad de viabilizar la ejecución de aparcamientos bajo rasante en número que cumpla con la dotación prevista por el planeamiento urbanístico vigente en la zona afectada, evitando el proceso de desafectación y constitución de complejos inmobiliarios que supone a futuro mayor complejidad dada la singularidad de la múltiple titularidad del bajo rasante y la titularidad municipal de la zona sobre rasante; todo ello conservando las determinaciones pormenorizadas y estructurantes del PEMU de Esponjamiento del Casco Histórico de Torrejón de Ardoz.

Previamente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2024 se había aprobado el Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido por DPF 1-2, el AOS II2 1-2 y el 92,94% de la AD III-2, - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco; respecto de dicho documento no se tiene constancia que haya tenido acceso al Registro de la Propiedad para su inscripción, dado que por el interesado (SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS S.L.) se presentó escrito en fecha 30 de diciembre de 2024 con número 57070 de anotación por el que *desistían de la aprobación del citado Proyecto de Reparcelación.*

El Proyecto presentado con nº de registro 57072 y 57073 cumple con las determinaciones contenidas a este respecto en el Reglamento de Gestión Urbanística y la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, y del mismo, considerando las fincas aportadas que se describen en el propio Proyecto, resultan siete parcelas, dos parcelas lucrativas de uso residencial (parcelas RN y RC) de las cuales una es adjudicada a este Ayuntamiento, tres parcelas de Red de comunicación viaria (RV1, RV2 y RV3), y zona verde constituida por las parcelas ZV1 y ZV2. En fecha 4 de los corrientes con número 11280 de anotación, se presenta por el interesado Nota

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 64 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodolgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aclaratoria respecto a diversas correcciones del Proyecto de Reparcelación, que no impiden su tramitación, si bien deberán incorporarse, junto con las posibles modificaciones que resulten del preceptivo trámite de información pública, al documento que se someta a aprobación definitiva.

Consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, concluyendo que no existe impedimento para la aprobación inicial del citado documento, si bien se pone de manifiesto la necesidad de *incorporar, cuando se presente el proyecto de ejecución de la parcela un anexo de urbanización, donde queden definidos perfectamente todos los viales públicos.*

Así mismo se ha emitido Informe por parte del Jefe de Planeamiento, Ordenación Urbana y Edificación que recoge los parámetros urbanísticos aplicables, resultando las siguientes parcelas:

PARCELA RESULTANTE RN

Superficie. 273,13 m²

Linderos:

Norte: Parcela resultante RVI, de red viaria en línea quebrada de dos tramos rectos de 12,17 m (doce metros, diecisiete centímetros) y 1,36 m (un metro treinta y seis centímetros).

Sur; Parcela resultante RV2, de red viaria, en línea recta de 15,38 m (quince metros, treinta y ocho centímetros).

Este: Límite de la Subunidad Norte, parcela catastral n º 9592638VK5799S en línea quebrada de cinco tramos rectos de 7,64 m (siete metros, sesenta y cuatro centímetros), 1,48 m (un metro cuarenta y ocho centímetros) 2,39 m (dos metros treinta y nueve centímetros), 3,79 m (tres metros setenta y nueve centímetros) y 3,76 (tres metros, setenta y seis centímetros).

Oeste: Calle de Los Curas, en línea recta de 19,11 m (diecinueve metros, once centímetros)

Calificación urbanística.

Uso: Residencial multifamiliar

Ordenanza de aplicación: ZU-RI, con las especificaciones de altura máxima establecidas en el Plan Especial de Esponjamiento del casco Antiguo.

Edificabilidad. 971,40 m²c

Adjudicatario

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 65 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Participa en el 16,28% de los gastos de desarrollo urbanización y gestión

PARCELA RESULTANTE RC

Superficie: 2024,19 m²s

Linderos:

Norte: Con la parcela catastral XXXXXXXXXX en línea quebrada de cuatro tramos rectos de 8,37 m (ocho metros treinta y siete centímetros), 3,90 m (tres metros noventa centímetros) 2,72 m (dos metros, setenta y dos centímetros) y 11,40 m (once metros cuarenta centímetros).

Sur : Con la calle Cruz en línea quebrada de dos tramos rectos de 15,58 m (quince metros, cincuenta y ocho centímetros) y 8,09 m (ocho metros, nueve centímetros)

Este: Con la parcela catastral XXXXXXXXXX en línea quebrada de dos tramos rectos de 2,67 m (dos metros, sesenta y siete centímetros) y 3,75 m (tres metros, setenta y cinco centímetros). Con la calle Ávila en línea quebrada de cuatro tramos rectos de 5,58 m (cinco metros, cincuenta y ocho centímetros) 7,32 m (siete metros, treinta y dos centímetros) 1,19 m (un metro diecinueve centímetros) y 4,12 m (cuatro metros, doce centímetros). Con la parcela catastral XXXXXXXXXX en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 10,34 m (diez metros, treinta y cuatro centímetros) y 9,14 m (nueve metros, catorce centímetros). Con la calle Hortensias en línea quebrada de dos tramos rectos de 4,21 m (cuatro metros, veintiún centímetros) y 7,88 m (siete metros, ochenta y ocho centímetros), con la parcela catastral n^o XXXXXXXXXX en línea quebrada de nueve tramos rectos de 6,67 m (seis metros, sesenta y siete centímetros), 0,69 (sesenta y nueve centímetros), 6,22 m (seis metros, veintidós centímetros), 1,82 m (un metro, ochenta y dos centímetros), 1,99 m (un metro noventa y nueve centímetros), 3,12 m (tres metros doce centímetros), 2,29 m (dos metros, veintinueve centímetros), 0,07 m (siete centímetros) y 7,03 m (siete metros, tres centímetros)

Oeste: Con la calle de los Curas en línea recta de 39,97 m. (treinta u nueve metros, noventa y nueve centímetros) y con parcela resultante RV-3 en línea recta de 24,70m (veinticuatro metros, setenta centímetros) .

Calificación urbanística.

Uso: Residencial multifamiliar

Ordenanza de aplicación: ZU-RI,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 66 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Aprovechamiento y edificabilidad. sobre rasante de 4.994,25 m²c que se ubica en las subparcelas edificables separadas por los espacios libres EP-1 y EP-2 con servidumbre de uso público en superficie

Adjudicatario

SJ Ocho Promociones y Obras SL

Participa en el 83,72 % de los gastos de desarrollo urbanización y gestión de la Unidad Reparcable,

Esta finca tiene una Servidumbre de uso público en superficie en los espacios libres privados EL-1 y EL-2 con la siguiente descripción:

EL-1 Franja de terreno de forma sensiblemente rectangular, prolongación de la calle Ávila, desde el límite Este de la parcela al límite Oeste, (Calle de los Curas) con una anchura de 12,01 m. Con una superficie de 363,59 m².

EL-2 Franja de terreno de forma sensiblemente rectangular, prolongación de la calle Hortensias, desde el límite Este de la parcela al límite Oeste (calle de Los Curas) con una anchura de 12,10 m. Con una superficie de 393,98 m².

PARCELA RESULTANTE RV1

Superficie: 37,90 m².

Linderos:

Norte: Con la calle Cuenca de la que constituye una ampliación en línea recta de 11,60 m (once metros y sesenta centímetros).

Sur: Con la parcela resultante RN en línea recta de 12,17m (doce metros, diecisiete centímetros)

Este: Con calle Cuenca en línea recta de 3,00 m, (tres metros)

Oeste: Con la calle de los Curas en línea recta de 3,42 m. (tres metros, cuarenta y dos centímetros).

Calificación urbanística.

Uso: Red de comunicación viaria

Ordenanza de aplicación: ZU-RV

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 618

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 67 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Edificabilidad: No tiene aprovechamiento.

Adjudicatario

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo. Es objeto de urbanización

PARCELA RESULTANTE RV2

Superficie: 1,43 m²

Linderos:

Norte: Con la parcela resultante RN en línea recta de 15,38 m (quince metros, treinta y ocho centímetros)

Sur: Con la calle Segovia de la que constituye ampliación en línea quebrada de dos tramos rectos de 5,64m (cinco metros sesenta y cuatro centímetros) y 9,74 m (nueve metros, setenta y cuatro centímetros)

Calificación urbanística.

Uso: Red de comunicación viaria

Ordenanza de aplicación: ZU-RV

Edificabilidad: No tiene aprovechamiento.

Adjudicatario

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo. Es objeto de urbanización

PARCELA RESULTANTE RV3

Superficie: 19,03 m².

Linderos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 68 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sur: Con el resto de la calle de Los Curas en línea de 2,36 m (dos metros, treinta y seis centímetros).

Este: Con la parcela resultante RC en línea recta de 24,70 m (veinticuatro metros, setenta centímetros)

Oeste: Con el resto de la calle de los Curas en línea quebrada de siete tramos rectos de 4,21 m (cuatro metros, veintiún centímetros) 0,18 m (dieciocho centímetros) 6,02 m (seis metros, dos centímetros) 0,52 m (cincuenta y dos centímetros) 4,88 m (cuatro metros ochenta y ocho centímetros), 0,96 m (noventa y seis centímetros) y 6,12 m (seis metros, doce centímetros).

Calificación urbanística.

Uso: Red de comunicación viaria

Ordenanza de aplicación: ZU-RV

Edificabilidad: No tiene aprovechamiento.

Adjudicatario

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo. Es objeto de urbanización

PARCELA RESULTANTE ZV1

Superficie: 368,80 m²

Linderos:

Norte: Con parcela catastral n.º XXXXXXXXXX en línea quebrada de dos tramos rectos de 18,13 m (dieciocho metros, trece centímetros) y 9,86 m (nueve metros ochenta y seis centímetros).

Al Sur: Calle Calderas en línea quebrada de dos tramos rectos de 4,94 m (cuatro metros, noventa y cuatro centímetros) y 23,44 m (veintitrés metros con cuarenta y cuatro centímetros)

Al Este: Calle Jabonería, en línea quebrada de tres tramos rectos de 2,68 m (dos metros sesenta y ocho centímetros) 3,00 m (tres metros) y 8,75 m (ocho metros, setenta y cinco centímetros).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 69 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Al Oeste: Linda con la parcela catastral n.º [REDACTED] en línea quebrada de dos tramos rectos de 3,48 m (tres metros cuarenta y ocho centímetros), 3,22 m (tres metros veintidós centímetros) y con la calle Jabonería en línea recta de 5,16 m (cinco metros, dieciséis centímetros)

Calificación urbanística.

Uso: Red de espacios libres de zona verde

Ordenanza de aplicación: ZU-V

Edificabilidad: No tiene aprovechamiento.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo. Su urbanización corresponde al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

PARCELA RESULTANTE ZV2

Superficie: 67,95 m²

Linderos:

Norte: Con parcela catastral n.º [REDACTED] en línea quebrada de dos tramos rectos de 9,84 m (nueve metros ochenta y cuatro centímetros) y 2,15 m (dos metros, quince centímetros).

Al Sur: Con la parcela catastral n.º [REDACTED] un tramo recto de 1,11 m (un metro y once centímetros), con resto de finca matriz registral 1699 parte de la parcela catastral n.º [REDACTED] en línea quebrada de cinco tramos rectos de 5,44 m (cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros), 2,98 (dos metros, noventa y ocho centímetros), 3,79 m (tres metros y setenta y nueve centímetros), 1,83 m (un metro, ochenta y tres centímetros) y el último tramo de 2,33 m (dos metros, treinta y tres centímetros).

Al Este: Con parcela catastral, [REDACTED] en línea recta de 3,86 m (tres metros, ochenta y seis centímetros)

Al Oeste: Calle Cantalarrana en línea recta de dos tramos de 1,83 m (un metro, ochenta y tres centímetros) y 6,77 m (seis metros, setenta y siete centímetros).

Calificación urbanística.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 70 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Uso: Red de espacios libres de zona verde

Ordenanza de aplicación: ZU-V

Edificabilidad: No tiene aprovechamiento.

Adjudicatario: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Cuota de participación en los gastos de urbanización, gestión e indemnización por bienes ajenos al suelo. Su urbanización corresponde al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Que queda justificado en el Anexo 7 del proyecto que no es posible el cumplimiento del estándar de plazas de aparcamiento en el bajo rasante de las parcelas lucrativas, condición establecida por la segunda subsanación de deficiencias del Plan Especial de Esponjamiento, avalado también por la Ley 11/2022 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, que admite la posibilidad de sustitución de las redes por su equivalente en metálico en las Actuaciones de Dotación, por lo que teniendo en cuenta los 757,57 m2 de las servidumbres establecidas EL1 y EL2 m2 , así como los "Valores de referencia actualizados, a considerar a efectos de transferencias de aprovechamiento", aprobados por este Ayuntamiento, esta monetización, asciende a una cuantía de 132.900,50 €.

Que se produce una transferencia de aprovechamiento de la parcela resultante "RN" a la parcela resultante "RC" de 338,85 m2, que aplicando los mismos "Valores de referencia actualizados, a considerar a efectos de transferencias de aprovechamiento", aprobados por este Ayuntamiento se cuantifica en 172.637,29 €.

Que el proyecto presentado establece unos gastos de ejecución que ascienden 71.696,50 €. que se repercutirán en función de los coeficientes de participación ya mencionados (Parcela RN 11.674,43 € y Parcela RC 60.021,65 €).

Que la ejecución de las calles de las servidumbres corresponde al adjudicatario de la parcela "RC", donde se ubican.

Que los costes a repercutir en la parcela "RN", serán los resultantes de sumar la monetización de redes, del aprovechamiento transferido y los costes de ejecución de la urbanización, ascendiendo a la cantidad de 365.559,45 €.

Dicho informe concluye advirtiendo que no existe impedimento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

Consta también en el expediente informe jurídico en el que se advierte que el procedimiento para su aprobación viene recogido en el art. 88 de la Ley 9/2001, de 7 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, correspondiendo la competencia para la aprobación inicial a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127.1.d de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 71 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por tratarse de un instrumento de gestión urbanística.

De acuerdo a las consideraciones contenidas en los informes referenciados, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Dejar sin efecto el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de febrero de 2024 de acuerdo con el escrito presentado por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS S.L. con número 57070 de anotación.

Segundo.- Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación del ámbito discontinuo constituido por DPF I-1 y DPF I-2 (unificados en el DPF I.1-2), el AOS II2 1-2-3, de la AD III-2 y el 48,88% de la AD III-3 - del Plan Especial de Esponjamiento de Casco.

De conformidad con el citado art. 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, en relación con el 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, el documento que nos ocupa deberá someterse a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, web municipal y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia; además se procederá a emitir notificación individualizada a los propietarios afectados

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad para la aprobación de la concesión de Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Concejal-Delegado de Seguridad, en virtud de la competencia que le atribuye en esta materia el art. 3, apartado 1.e) del referido Reglamento de Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz, vista la Propuesta del Comisario de la Policía Local, D. Miguel PARRA REDONDO, realizado en cumplimiento de lo previsto en el art. 3, apartado 1.a), del Reglamento de Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz, aprobado en Pleno Ordinario de 31 de enero de 2024 y publicado en el BOCM nº 38, de 14 de febrero de 2024, en la que, una vez valorados los méritos y circunstancias de las actuaciones y hechos que justifican la concesión de condecoraciones, efectúa propuesta en la que se detalla las personas y diferentes distinciones a recibir.

Y Vista el Acta de la Junta de Recompensas, celebrada el día 4 de marzo de 2025, constituida al efecto y en la que se estudiaron los antecedentes, documentos e informes que se contienen en los expedientes valorados, y en la que se recogen los acuerdos adoptados por la Junta en relación a la concesión de distinciones en virtud de lo previsto en el precitado Reglamento de Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 72 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

CONCESIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDECORACIONES Y DISTINCIONES:

1. CONCESIÓN CRUZ AL MERITO PROFESIONAL DISTINTIVO ROJO:

Dña. Esperanza Aguirre Gil de Biedma,

2. CONCESIÓN CRUZ AL MERITO PROFESIONAL DISTINTIVO BLANCO:

1) Teniente de la Guardia Civil de Tráfico de Paracuellos del Jarama [REDACTED]
[REDACTED]

2) Inspector Jefe de Policía Nacional [REDACTED]

3) Policía Local [REDACTED]

4) Subinspector [REDACTED]

5) Policía [REDACTED] [REDACTED]

3. PLACAS DE AGRADECIMIENTO A ORGANISMOS PÚBLICOS Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD:

- 1) Policía Local de Pozuelo
- 2) Policía Local de Boadilla
- 3) Escuadrón de Caballería de Madrid
- 4) Protección Civil Torrejón de Ardoz
- 5) General Jefe de la base aérea de Torrejón de Ardoz D. [REDACTED]
[REDACTED]
- 6) Policía Local de Valencia

4. CONCESIÓN CRUZ A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO (Se entregará estuche con medalla y pasador)

a) CATEGORIA PLATA (20 AÑOS DE SERVICIO.)

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 73 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

[REDACTED]

b) CATEGORIA BRONCE (15 AÑOS DE SERVICIO)

[REDACTED]

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 74 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la aprobación de la segunda prórroga del Pliego Económico Administrativo del expediente de Contratación PA 28/2017GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CIGARRA Y LA HORMIGA"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 28 de agosto de 2017, se adjudicó la GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CIGARRA Y LA HORMIGA", a la mercantil COLEGIO J.A.B.Y, S.L, con C.I.F. B-28767176, en los siguientes términos:

El importe de adjudicación se establece por los siguientes precios:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 225,00 € mensuales
- Precio de horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 12,00 € ½ hora mensuales
- Precio de comedor: 86,00 € mensuales.

La adjudicataria se compromete a AMPLIAR EL NÚMERO DE PROFESIONALES SOBRE LOS EXIGIBLES: Cinco personas a jornada completa.

El crédito en el que se ampara la financiación del contrato: 1.307.367,60 € (exento de IVA), desglosado en las siguientes anualidades:

2017.....	95.081,28 € (período septiembre-diciembre)
2018.....	261.473,52 €
2019.....	261.473,52 €
2020.....	261.473,52 €
2021.....	261.473,52 €
2022.....	166.392,24 € (período enero-julio)

En fecha 7 de marzo de 2022, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la prórroga del contrato hasta el 31 de agosto de 2025.

Con fecha 15 de febrero de 2025 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Técnico de la Concejalía de Educación e Infancia, D. Juan de la Calle Rivillo, que dice lo siguiente: "...Con fecha 30 de agosto de 2017, según el expediente PA 28/2017, se firmó Contrato de Gestión se Servicio Público de la Escuela de Educación Infantil, de titularidad municipal, "LA CIGARRA Y LA HORMIGA", de Torrejón de Ardoz, entre el COLEGIO JABY, S.L., con CIF B-28767176 y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 75 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 15 de marzo de 2022, según el Código para validación [REDACTED], se formalizó la prórroga del referido contrato para la realización del servicio anteriormente mencionado, con la misma empresa, hasta el 31 de agosto de 2025.

Dada la excelente labor, tanto pedagógica, como de organización y administrativa, que está llevando a cabo la citada empresa con la gestión de la referida escuela, desde el inicio de sus actividades (avalada también por los padres y madres del alumnado), por parte de esta Concejalía de Educación se propone la prórroga del contrato vigente, desde la fecha de finalización, hasta el 31 de agosto de 2028, según lo establecido en el punto segundo del citado contrato.

El coste total de la prórroga del contrato está estimado en 1.373.526,00 € (457.842,00 € por cada uno de tres los cursos escolares por los que se prorroga), que podrá variar en función del número de alumnos matriculados en cada uno de los cursos.

El coste indicado en el párrafo anterior está calculado en función del Importe del Proyecto de esta escuela, indicado en el Presupuesto Inicial de Aportaciones recogido en el Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el curso escolar 2024/2025, firmado por el Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, con fecha de 29 de julio de 2024 y por nuestro Alcalde, con fecha de 6 de agosto de 2024. Según lo indicado en dicho convenio, entre otras cuestiones, la Comunidad de Madrid se hace cargo del 76% de la aportación al coste del contrato y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del 24% restante.

La partida donde se consigna el gasto indicado es la de "Contratos de prestación de servicios de Escuelas Infantiles", 110.32300.22799, de cada uno de los ejercicios presupuestarios correspondientes.

Lo que se comunica, a los efectos oportunos....."

Por el Departamento de Contratación se informa que en el apartado 19 de la cláusula 1 del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: "...Procede la prórroga del contrato: El contrato podrá prorrogarse de forma expresa, por acuerdo de ambas partes, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. El tiempo de duración de cada prórroga será de un máximo de tres años, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de 15 años."

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 28/2017 GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CIGARRA Y LA HORMIGA", y adjudicarla a la mercantil COLEGIO JABY, S.L, con C.I.F. B28767176, en los mismo términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS (1.373.526,00 €) IVA exento, es decir,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 76 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

457.842,00 euros IVA exento, por cada uno de tres los cursos escolares por los que se prorroga, que podrá variar en función del número de alumnos matriculados en cada uno de los cursos.

TERCERO.- La duración de la prórroga será hasta el 31 de agosto de 2025.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la aprobación del la prórroga del Expediente de Contratación 16/2024 SERVICIO PARA GESTIÓN Y CONTROL DE MOSQUITOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ."

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante Decreto de fecha 11 de marzo de 2024, se adjudicó la contratación del SERVICIO PARA GESTIÓN Y CONTROL DE MOSQUITOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, (Expte. PA 16/2024), a la mercantil SANITERPEN, S.L con C.I.F.: B28190932, por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS (55.302,00 euros) más ONCE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (11.613,42 euros) correspondientes al IVA.

En fecha 17 de febrero de 2025 se recibe informe de la Técnica del Departamento de Medio Ambiente, Dª Pilar Gómez Cruz, en el que consta la siguiente "...Con motivo de la próxima finalización del contrato suscrito con SANITERPEN S.L. "SERVICIO PARA GESTIÓN Y CONTROL DE MOSQUITOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ" el 30 de abril de 2025, se solicita, la continuidad del servicio durante dos años más (del 1 de mayo del 2025 al 30 de abril de 2027), según permite la cláusula sexta del pliego administrativo.

La prórroga de este contrato se estima oportuna por ser un servicio imprescindible para el Municipio. La empresa, hasta la fecha, está realizando los trabajos de manera satisfactoria, sin existir incidencias al respecto.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las condiciones inicialmente establecidas en el contrato son válidas en el momento actual por lo que no se necesita ningún cambio en este contrato ni en los términos económicos ni de organización. Por todo lo anteriormente expuesto se considera efectivo para este Ayuntamiento la prórroga conforme contrato suscrito.

El presupuesto de la prórroga asciende a:

2025	IMPORTE	IVA	TOTAL
IMPORTE SERVICIO 8 MESES	36867,98	7742,28	44610,26
2026			
IMPORTE SERVICIO 12 MES	55302,00	11613,42	66915,42
2027			
IMPORTE SERVICIO 4 MESES	18434,02	3871,14	22305,16
TOTAL PRÓRROGA	110604,00	23226,84	133830,84

,.....”

A la vista del informe técnico, la Coordinadora General de Contratación y Compras informa lo siguiente:

1. En el pliego de condiciones económico administrativas, clausula quinta se establece: “.....La duración del contrato será de UN AÑO, 2024, contado a partir del 1 de febrero de 2024, o en su caso desde el acta de inicio del servicio, pudiendo ser prorrogable por dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación y será expresa.....”.

2. El inicio del Servicio es el día 1 de mayo de 2024, mediante acta firmada que consta en el expediente de contratación.

3. La prórroga solicitada es conforme a Derecho

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 16/2024 SERVICIO PARA GESTIÓN Y CONTROL DE MOSQUITOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil a la mercantil SANITERPEN, S.L con C.I.F.: B28190932, en los mismo términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (133.830,84 €) IVA incluido.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 78 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:38:24 del día 11 de Marzo de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:51:41 del día 12 de Marzo de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- La duración de la prórroga será por dos años más del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará además a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Medioambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la adjudicación del Expediente de Contratación PA 24/2025 SERVICIO DE CATERING PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 24/2025, iniciado para la realización del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 24 de febrero de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 221 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda que las empresas seleccionadas para formar parte del Acuerdo Marco serán las siguientes:

- EL ARTESANO DE LA CARNE 53824022C
- JOSEFA ALCALDE RODRIGUEZ 52111403G
- PRECOCINADOS AIRSIRO SL B88048061
- ACEREIXA SERVICIOS GASTRONOMICOS SL B10918605
- DOLCE Y SALADO CATERING S.L. B88564109

Quedando la puntuación de la siguiente manera:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EMPRESA	ECONÓMICO	CERCANÍA	MEJORAS	TOTAL
EL ARTESANO DE LA CARNE.	56,44	20	20	96,44
JOSEFA ALCALDE RODRIGUEZ.	55,20	20	20	95,2
PRECOCINADOS AIRSIRO SL.	60	20	15	95
ACEREIXA SERVICIOS GASTRONOMICOS SL.	53,66	15	15	83,66
DOLCE Y SALADO CATERING S.L	58,00	5	20	83
PARADISE EVENTS SL.	59,21	0	20	79,21
NUEVO ENCINAR RESTAURACION S.L / CATERING DOMENICO.	----	----	----	-----

SEGUNDO.- Las mercantiles seleccionadas para la adjudicación del expediente de contratación PA 24/2025 ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, son las siguientes:

- EL ARTESANO DE LA CARNE [REDACTED]
- JOSEFA ALCALDE RODRIGUEZ [REDACTED]
- PRECOCINADOS AIRSIRO SL B88048061
- ACEREIXA SERVICIOS GASTRONOMICOS SL B10918605
- DOLCE Y SALADO CATERING S.L. B88564109

TERCERO.- Al ser un procedimiento de selección de proveedores, no se puede definir la cuantía exacta del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de este Ayuntamiento. Sin embargo, se puede estimar que el valor de los contratos a realizar como consecuencia del acuerdo marco es de NOVENTA Y SEIS MIL EUROS ANUALES (96.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio de 87.272.73 euros anuales, más 8.727,27 euros anuales correspondientes al IVA. El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato más la prórroga. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante.

La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades de la Administración.

CUARTO.- El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogarse por tres años más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2025, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado, debiendo la Oficina de Compras comunicar dicha circunstancia a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención y Festejos, salvo exista prórroga del contrato.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 10.03.2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57 Página 80 de 82	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51	FIRMADO 12/03/2025 13:51



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Podrán ser objeto de los contratos derivados de este Acuerdo Marco aquellos servicios que guarden relación con el objeto del Acuerdo Marco, que no se encuentren recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles adjudicatarias del mismo, emplazándoles a la firma del mismo, así como al resto de licitadores.

SEXTO.- Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la adjudicación del Expediente de Contratación PA 41/2025 "SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 41/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN OBRAS IMPRESAS CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 4 de marzo de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

Código para validación: [REDACTED]
 Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 6:56:57
 Página 82 de 82

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/03/2025 14:38
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/03/2025 13:51

ESTADO

FIRMADO
12/03/2025 13:51



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil INFOBIBLIOTECAS, S.L., son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándolo a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Cultura.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.